

ACTA 184-2023
Sesión Ordinaria 144

Acta número ciento ochenta y cuatro correspondiente a la sesión ordinaria número ciento cuarenta y cuatro celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, en el Centro Cívico Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del treinta de enero del año dos mil veintitrés, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)
Andrea María Arroyo Hidalgo (PNG)
José Campos Quesada (PNG)
Edwin Javier Soto Castrillo (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Carlomagno Gómez Ortiz

REGIDORES SUPLENTE

Carmen María Fernández Araya (PNG)
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)
Ana María Barrenechea Soto (PNG)
Brenda Sandí Vargas (PYPE)
Denis Gerardo León Castro (PYPE)
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Andrea Mora Solano (PNG)
Gerardo Venegas Fernández (PNG)
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

SÍNDICOS SUPLENTE

Ernesto Álvarez León (PNG)
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)
Catarina López Campos (PNG)

PRESIDE LA SESIÓN

José Pablo Cartín Hernández

VICEPRESIDENCIA MUNICIPAL

Andrea Arroyo Hidalgo

ALCALDE MUNICIPAL

Arnoldo Barahona Cortés

También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- **Atención a la señora Aurora Camacho Navarro, Especialista en Igualdad de Género del PNUD y al señor Randall Brenes Suárez Oficial de Desarrollo Humano y Gobernabilidad Democrática del PNUD.**

1 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 182.**

2 **III. CORRESPONDENCIA.**

3 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

4 **V. MOCIONES.**

5 **VI. INFORME DE COMISIONES.**

6 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

7

8 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con trece
9 minutos.

10

11 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

12

13 **Inciso 1. Atención a la señora Aurora Camacho Navarro, Especialista en Igualdad de Género del**
14 **PNUD y al señor Randall Brenes Suárez Oficial de Desarrollo Humano y Gobernabilidad**
15 **Democrática del PNUD.**

16

17 El señor Randall Brenes saluda cordialmente y agradece la oportunidad de poder dirigirse ante todos.
18 Comenta que, ha tenido conversaciones con personas que integran el Concejo Municipal y han mostrado
19 interés para traer al cantón una campaña de comunicación que elaboraron hace varios meses con el
20 objetivo de presentarla en el día Internacional de la Mujer en San José, pero se ha ido ampliando y ha
21 sido solicitada por diversos cantones del país como por ejemplo: Limón, Dota, Heredia, Upala y va a
22 estar en otros cantones del país y además, con la ocasión de la conmemoración del día Internacional para
23 la erradicación de la violencia contra las mujeres el 25 de noviembre, la Asamblea Legislativa de Costa
24 Rica le solicitó llevarla allí. Dice que, la campaña consiste en hacer un llamado de atención sobre las
25 víctimas del femicidio y el PNUD está muy comprometido con todas las formas de violencia, pero les
26 preocupa en especial la Violencia contra las Mujeres que en ocasiones es invisibilizada. Indica que, su
27 colega Aurora Camacho les va a presentar la campaña para que comprendan en qué consiste y como lo
28 indicó anteriormente, ya se ha expuesto la campaña en otros cantones del país y la misma se realiza en
29 coordinación con los familiares de las víctimas y en las siluetas que conmemoran las vidas de estas
30 víctimas se incluye un texto sobre la vida de ellas construido con ayuda de sus familias. Indica que, la
31 campaña se hace en coordinación con el INAMU y el Ministerio de Justicia y las imágenes se instalan
32 en un espacio público del cantón y el PNUD corre con el costo de la instalación y remoción de las figuras
33 y nada más se solicita un involucramiento de la Municipalidad y proveer algún tipo de seguridad y de
34 custodia a las siluetas para que no sean destruidas. Posteriormente, le cede la palabra a la señora Aurora
35 Camacho para que realice la presentación de la campaña.

36

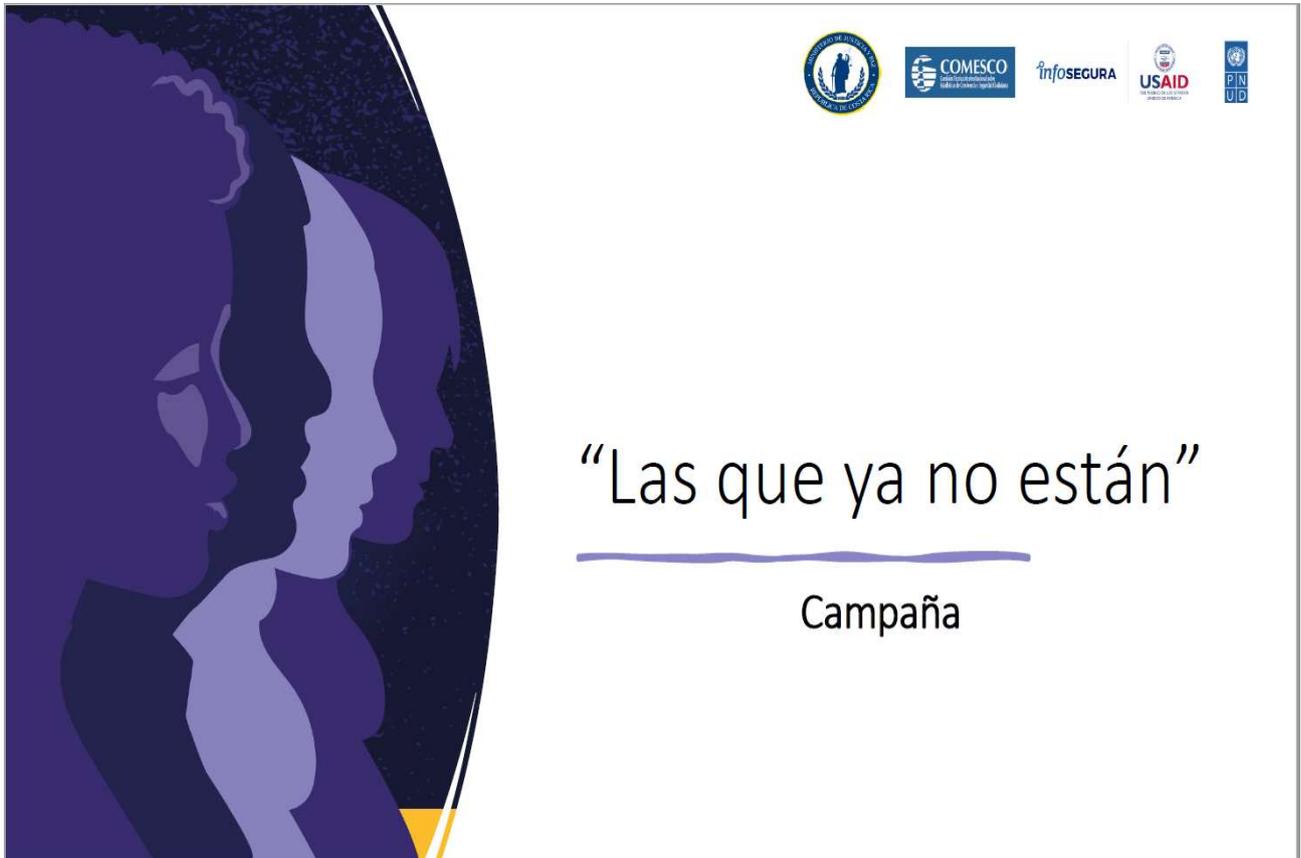
37 La señora Aurora Camacho saluda cordialmente y agradece la oportunidad que les han brindado para
38 dar información de la campaña y que han titulado como “Las que ya no están” y el título es sugerente
39 porque hace mención a las víctimas que ya no están. Expresa que la campaña consiste en la colocación
40 de 15 siluetas tamaño real, que hablan sobre la vida de quince mujeres que fueron víctimas de femicidio
41 en el año 2021. Se realiza la aclaración que ellas no fueron las únicas víctimas ya que desde el año 2007

1 a la fecha, fueron 419 mujeres que fueron víctimas de femicidio y la idea de la campaña es frenar el
2 número de muertes por violencia de género.

3

4 Se proyecta la presentación.

5





Contexto de la campaña

- “*Las que ya no están*” es una campaña que forma parte de la estrategia de comunicación sobre prevención de la violencia de género contra las mujeres en su diversidad, titulada “*Las mujeres son más que un número*”.
- Esta campaña es impulsada por el Proyecto InfoSegura del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Agencia de EE. UU para el desarrollo internacional (USAID). Como contrapartes nacionales, se encuentra el Ministerio de Justicia y Paz y la Comisión Técnica Interinstitucional sobre Estadísticas de Convivencia y Seguridad Ciudadana (COMESCO).

1
2



¿En qué consiste la campaña?

- Consiste en la colocación de 15 siluetas de mujeres de tamaño real en espacios públicos altamente transitados.
- Estas 15 siluetas representan a cada una de las mujeres en su diversidad que fallecieron en el 2021 a causa de femicidio en el país.
- Cada una de las siluetas cuenta con el nombre, la edad y una referencia sobre las mujeres víctimas escrita por sus familiares.

3

1



Alcances de la campaña

7 cantones

- San José
- León Cortés
- San Joaquín de Flores
- Limón
- Heredia
- Desamparados
- Dota

2
3

Alcances de la campaña

Colocada en 10 sitios públicos

Parque Central, San José	Botica Solera	Parque Central, San Joaquín de Flores	Sector Fortín, Heredia
Parque Central, Desamparados	Parque Central, Limón	Municipalidad, León Cortes	Parque de las Garantías Sociales
	Plaza de la Democracia	Asamblea Legislativa	



4
5

1



Alcances de la campaña

- Alianzas estratégicas con los gobiernos locales y otras instituciones públicas y educativas comprometidas con el derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencias.
- Actos protocolarios que ha reunido a personas funcionarias de alto nivel de los tres poderes del Estado: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como a las máximas autoridades de los gobiernos locales e instituciones participantes.
- Apoyo y participación del Colectivo de Familias Sobrevivientes de Femicidio.

2
3

Alcances de la campaña

- Actividades de educación, sensibilización y concientización sobre prevención y atención de violencias de género contra las mujeres y las niñas asociadas a la Campaña:
 - Roles de género y violencia en el noviazgo.
 - Taller de prevención de la violencia en mujeres adultas.
 - Conversatorio “Las que ya no están son más que un número”
 - Vigilia “Las que ya no están”, en conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.
 - Foro técnico: “Implementación de la Ley de penalización de la violencia contra las mujeres: avances y oportunidades de mejora

4



1



Expectativas

- 2023: Posicionar la campaña en diferentes cantones, dentro y fuera del Gran Área Metropolitana.
- Sumar nuevos actores a la campaña.
- Continuar apoyando, desde diferentes frentes, al Colectivo de Familias Sobrevivientes de Femicidio.
- Proyección de la campaña a nivel nacional y regional.
- Esfuerzos complementarios en prevención y atención de las violencias de género contra las mujeres.



2
3



Las mujeres, en nuestra diversidad, tenemos derecho a una vida libre de violencias

4
5



1 El Presidente Municipal le agradece a la señora Aurora Camacho por la exposición y abre el espacio
2 para consultas y para que realicen las acotaciones necesarias y posteriormente le cede la palabra al
3 regidor suplente Franklin Monestel.

4

5 El regidor suplente Franklin Monestel saluda cordialmente y felicita a sus compañeros por la moción
6 que presentarán y externa que el tema de la violencia contra las mujeres merece toda la atención por
7 parte del país en general. Expresa que, la violencia contra el hombre no la deberían de excluir ya que
8 algunos hombres que son agredidos y le gustaría que pudieran generalizar el tema de la violencia.

9

10 El señor Randall Brenes expresa que, a ellos les preocupa todos los tipos de violencia, sin embargo,
11 después de estudiar durante varios años la violencia, se encuentran patrones y explicaciones distintas
12 según la víctima y el victimario. Indica que, si se generaliza la violencia suena muy democrático, pero
13 no permite diferenciar las manifestaciones de la violencia y es por ello que hay que identificar que las
14 mujeres mayoritariamente sufren ciertos tipos de violencia. También externa que tienen programas de
15 como trabajar la masculinidad, la violencia hacia los hombres, tienen programas de capacitación,
16 talleres, pero este es un tema que preocupa y si se realiza un análisis de cómo afecta a las familias, a los
17 niños que quedan huérfanos es más violento que en el caso de los hombres. Espera que, en un futuro
18 cercano puedan regresar para presentar otras formas de abordaje de la violencia con otras víctimas y se
19 verá las diferencias en su manifestación.

20

21 La regidora Andrea Arroyo saluda cordialmente y expresa que este tema es importante y universal.
22 Personalmente, comenta que la violencia no tiene género y puesto que ha seguido la campaña y ha
23 recibido capacitaciones, ella indica que no se debería dividir entre hombres y mujeres, sino dar una
24 connotación de que la violencia no tiene género; porque en las últimas décadas en el país estos temas
25 dividen ya que la mujer defiende sus derechos y el hombre también y al final no hay un objetivo que
26 unan a ambas y no hay una campaña que el objetivo sea erradicar la violencia. Lo anterior, lo menciona
27 porque si bien hay un porcentaje de femicidios, también hay un porcentaje de muerte de niños varones
28 que en este momento están siendo invisibilizados. Comenta una nota de medicina legal del hospital de
29 niños la cual indica que en la última década fueron 20,263 niños muertos y el 70% eran varones y el
30 resto eran niñas y murieron a causa del síndrome del niño agredido, Asimismo se expresó de otras notas
31 referentes al tema del maltrato hacia los niños. Indica que este año han muerto cuatro niños y hombres
32 que se han suicidado; por lo tanto, es un tema que tiene que abrazar tanto a la mujer como al hombre
33 porque todos somos seres humanos. Externa que, le parece excelente la campaña, pero por tema personal
34 le gustaría ver siluetas de niños, jóvenes y de hasta adultos mayores que han sido asesinados inclusive
35 por sus hijas. Cree que se debería enseñar a los niños y los padres a como denunciar. Para finalizar, les
36 deja la idea de realizar una campaña de indique que la Violencia No Tienen Género y que se den
37 capacitaciones desde los más pequeños para que las nuevas generaciones vayan creciendo sean buenas
38 semillas y tanto la mujer como el hombre puedan defenderse con mayor capacidad.

39

40 La regidora Adriana Solís saluda cordialmente y a la vez indica que, a lo interno de la fracción, este es
41 un tema de discusión ya que tienen claro que la violencia no tiene género y también entienden la
42 campaña. Expresa que, la moción que se presentará la escucharán y probablemente si la apoyarán porque

1 votar en contra es darle la espalda a esas personas que yo están y a sus familias y es invisibilizar lo que
2 está pasando. Expresa que está de acuerdo con lo que expresaba su compañera Andrea Arroyo y que la
3 violencia se ha incrementado y lo están padeciendo desde los más pequeños hasta los adultos mayores.
4 Espera que, vuelvan con otras campañas ya que las familias son las que sufren por la pérdida de un
5 familiar. Espera que, en próximas campañas se enfoquen en las familias ya que eso es lo que se está
6 perdiendo ya que se está sufriendo de violencia en todas las esferas como en laboral, en familia, escuelas
7 y colegios y esto es un problema que hay que verlo de forma integral. Agradece el tiempo de los
8 expositores por la presentación.

9

10 El Presidente Municipal consulta si alguien desea hacer uso de la palabra.

11

12 Nadie solicitó el uso de la palabra.

13

14 El Presidente Municipal somete a votación para alterar el orden del día e ingresar al artículo de mociones.
15 Se aprueba por unanimidad.

16

17 **ARTÍCULO II. MOCIONES.**

18

19 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de presentación. Se aprueba por
20 unanimidad.

21

22 El Presidente Municipal le consulta a la síndica suplente Jessica López, quién secunda la moción por
23 parte de los regidores.

24

25 La síndica suplente Jessica López indica que sería el regidor Adrián Barboza.

26

27 **Inciso 1. Moción presentada por las suscritas Ana Barrenechea Soto (regidora suplente) y Jessica**
28 **López Paniagua (síndica suplente), acogida y presentada por el regidor Adrián Barboza Granados**
29 **(regidor propietario), presentan la moción con dispensa de trámite de presentación y comisión**
30 **orientado a instar a la Administración acoger la campaña “Las que ya no están”**

31

32 “Las suscritas Ana Barrenechea Soto (regidora suplente) y Jessica López Paniagua (síndica suplente),
33 acogida y presentada por el regidor Adrián Barboza Granados (regidor Propietario) presentamos la
34 siguiente moción, con fundamento en los artículos 27 y 44 del Código Municipal, y en los siguientes
35 Antecedentes y Consideraciones:

36

37 **1-** El femicidio es la más grave de las violencias de género, en la cual las mujeres son asesinadas, por su
38 condición de mujeres, usualmente a manos de su pareja actual o pasada, o de otro hombre con quien no
39 tiene o tuvo una relación de pareja. No es un homicidio común, sino producto normalmente de una
40 violencia escalonada y una relación desigual entre las mujeres y los hombres femicidas.

1 **2-** Que según El Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia en Costa
2 Rica, del 2007, año en que se promulgó la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres
3 (LPVcM), al 31 de diciembre de 2022 hubo un total de 419 femicidios.

4
5 En el año 2020, según el último análisis de la Subcomisión Interinstitucional de Prevención del
6 Femicidio, en el país hubo 28 femicidios (45%), de un total de 62 muertes.

7 En el año 2021, de las 59 muertes violentas de mujeres (homicidios dolosos) ocurridas, al 14 de
8 diciembre de 2022, 19 habían sido clasificadas como femicidios, 29 como homicidios no femicidios y
9 11 estaban aún sin clasificar; esto a la espera de informes policiales y periciales o de la revisión
10 preliminar.

11 En el 2022, al 14 de diciembre, de un total de 46 muertes violentas de mujeres, 8 fueron clasificadas
12 como femicidio Art 21; 5, como femicidios en otros contextos (Art. 21 bis de la LPVcM): 2 como
13 femicidio ampliado, y 7 como homicidio, no femicidio.

14
15 En resumen entre el 2007 y el 2021, 400 mujeres fueron víctimas del femicidio en Costa Rica.

16



17

18

19 **3-** Que se ha creado una campaña llamada “Las que ya no están” impulsada por el Ministerio de Justicia
20 y Paz, la Comisión Técnica Interinstitucional sobre estadísticas de Convivencia y Seguridad Ciudadana
21 (COMESCO), el Proyecto InfoSegura del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Se trata

1 de una exposición de 15 siluetas en tamaño real que representa la historia de 15 mujeres víctimas de
2 femicidios en Costa Rica en el 2021.

3

4 **4-** Que esta campaña busca promover una conciencia colectiva en el país mediante una transformación
5 cultural y visibilizar la problemática del femicidio, también busca hacer un llamado para disminuir los
6 hechos de violencia contra la vida de las mujeres en su entorno familiar y comunal brindando
7 información de cómo denunciar cualquier situación de violencia.

8

9 **5-** Que la campaña “Las que ya no están” ha sido acogida anteriormente por siete cantones: San José,
10 Desamparados, León Cortés, San Joaquín de Flores, Heredia, Limón y Dota, y que Escazú puede
11 albergar esta exposición por un tiempo de 15 días concientizando a la población escazuceña sobre esta
12 problemática.

13

14 **6-** Que Escazú al año 2013 cuenta con una población aproximada de 66.000 habitantes y que en muchos
15 hogares se presentan situaciones de violencia contra las mujeres las cuales podrían desencadenar en
16 femicidios, parte de las acciones que realiza la municipalidad es a través de la sensibilización a la
17 población.

18

19 **7-** Que de acuerdo a la Política para la Igualdad y la Equidad de Género de la Municipalidad de Escazú,
20 en los registros del 2014 del Área de Salud de Escazú (COOPESANA) la tasa de casos de violencia
21 intrafamiliar fue de 11 por 10 mil habitantes. También se indica que en el 2013 se registraron 54 casos
22 por agresión física, psicológica, verbal o patrimonial, 80% de los cuales fueron contra mujeres. Entre
23 los hombres, los grupos de edades más afectados por este tipo de violencia fueron los ubicados entre los
24 10 y 29 años (9%) y entre quienes tienen menos de 9 años (7%), siendo que entre las mujeres, la mayor
25 parte de las agresiones afectan a quienes tienen entre 20 y 64 años (33%) y entre 10 y 19 años (24%),
26 seguidos de niñas menores de 9 años (15%) y personas mayores de 65 años (7%).

27

28 **8-** Que la declaración de los Derechos Humanos en sus artículos hace alusión al derecho a la vida y la
29 protección de la misma, en este caso se deben realizar acciones para proteger la vida de las mujeres que
30 sufren diferentes manifestaciones de violencia.

31

32 **POR TANTO**, proponemos se adopte el siguiente acuerdo:

33

34 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
35 Política; 27 y 44 del Código Municipal; 1, 2, 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; y en
36 los Antecedentes y Consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, los cuales hace suyos
37 este Concejo, se dispone: PRIMERO: SOLICITAR a la administración municipal acoger la campaña
38 “Las que ya no están” por un tiempo de 15 días en el mes de marzo en un espacio público del cantón.
39 SEGUNDO: INSTAR a la administración municipal a la coordinación de dicha campaña con el PNUD
40 y realizar un acto protocolario como apertura en Escazú. Notifíquese este acuerdo al PNUD y al
41 Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”

42

1 La síndica suplente Jessica López comenta que, las mujeres no son las únicas que sufren violencia y
2 existen diferentes tipos de violencia, los niños, hombres y mujeres la sufren y en este caso se escogió
3 presentar esta campaña porque es dirigida hacia las mujeres; si existiese una campaña dirigida a los niños
4 que sufren violencia infantil se puede acoger en el cantón al igual que si hubiese campañas para hombres;
5 expresa que, mayoritariamente son las mujeres que sufren violencia y da ejemplos de violencia hacia la
6 mujer que se han dado en otros países y en el nuestro. Reitera que, no se está indicando que los hombres
7 no sufren de violencia y los demás grupos también, pero en este caso la campaña actual que decidieron
8 traer al cantón de Escazú es esta campaña. Exterioriza que, en muchos hogares del cantón sufren
9 violencia de género y muchas mujeres tienen miedo de hablar y agradece a los expositores Aurora
10 Camacho y Randall Brenes por tomarse el tiempo para realizar la exposición para explicar la campaña
11 y espera que puedan apoyar, porque gracias a esas acciones que se han ido realizando año a año las
12 mujeres tienen en este momento los espacios en política, laboralmente y en otras áreas diferentes
13 oportunidades y faltan acciones por hacer y este tipo de campañas pueden animar a más mujeres a
14 denunciar este tipo de violencia y crear conciencia y el cambio cultural que se necesita. Reitera que, no
15 solo la mujer sufre violencia, pero mayoritariamente sí y si hay otras campañas se pueden traer al cantón
16 para que la población de Escazú conozca los otros tipos de violencia que se dan.

17

18 El Presidente Municipal procede a realizar la votación de la moción.

19

20 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
21 unanimidad.

22

23 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor y un voto negativo de la
24 regidora Andrea Arroyo.

25

26 Razona su voto la regidora Andrea Arroyo: indicando que su persona no está en contra del proyecto sino
27 más bien, a favor tanto de la violencia que sufre el adulto mayor, el niño, el joven, en un tema también
28 de hombres como lo explicó anteriormente, ya que para ella la violencia no tiene género y hay violencias
29 invisibilizadas, así que no podría ver solo una campaña donde es a favor de la mujer donde se invisibiliza
30 la muerte de niños varones, jóvenes y adultos que están ocurriendo y se está invisibilizando y que es una
31 realidad que en este momento hay adultos mayores que los están dejando en las calles y es una
32 justificación a favor de la familia y espera que traigan en algún momento un proyecto donde el derecho
33 sea compartido entre el hombre y la mujer.

34

35 El Alcalde Municipal saluda cordialmente y expresa que la síndica suplente Jessica López le había
36 comentado sobre la propuesta y es importante manifestar que en apariencia no hay que incurrir en ningún
37 gasto, pero no siempre es así ya que el Municipio construye una agenda de actividades anuales que se
38 prepara el año anterior para ejecutarla el año siguiente, al igual que el presupuesto anual. Y dice que, a
39 pesar de que las propuestas sean de buenas intenciones hay que acomodar ciertas situaciones. Por
40 ejemplo, están planeando las dos semanas nacionales del día del boyero que son las primeras dos
41 semanas de marzo y esto tiene una gran logística que se está planeando desde el año pasado y todavía se
42 están incorporando necesidades. Lo que trata de indicar, es que se debería de planear las campañas en la

1 comisión de distrito ampliadas para que se pueda incorporar en el presupuesto y después poder realizar
2 por ejemplo las contrataciones de seguridad pertinentes ya que hay un rol que hay que acomodar para
3 incorporar nuevas propuestas. Dice que, él va a condicionar la firmeza porque de lo contrario tendría
4 que reunirse con el señor Randall y Doña Aurora para ver la manera de manejarlo, porque se dificulta
5 colocar en parques y tener 24/7 vigilancia y seguridad en esos lugares. Por lo anterior, propone que la
6 exposición se realice en edificios Municipales de alta concurrencia. Espera que, los representantes de la
7 campaña tengan la consideración por la logística que conlleva para el Municipio ya que no puede sacar
8 de circulación a la Policía Municipal para que cuiden las siluetas. Pero si ellos desean poner las mismas
9 en partes públicas del cantón, pero corren con la vigilancia no habría ningún inconveniente.

10

11 El Presidente Municipal consulta si los proponentes tendrían que modificar la moción.

12

13 El Alcalde Municipal dice que los edificios municipales son espacios públicos.

14

15 El señor Randall Brenes indica que, se malinterpretó el tema del grado del cuidado, ya que en otros
16 cantones lo que realizaron fue incluir a las rondas que realiza la policía pasar de vez en cuando por las
17 siluetas ya que se colocaron en lugares por donde tienen que pasar y así las podían vigilar. En resumen,
18 es como que tomen en cuenta como cuidan el mobiliario de los parques y no más allá. Indica que, no
19 puede descartar que la colocación de las siluetas pueda ser en los edificios municipales que son lugares
20 públicos, entonces el lugar donde se ubiquen las siluetas es un común acuerdo entre las partes y
21 respetando las orientaciones y recomendaciones que se realicen, pero para que tenga gran valor social la
22 exposición, espera que se coloquen en un espacio de alto tránsito para que lo aprecien la mayor cantidad
23 de personas, pero ellos no tienen un lugar específico y eso lo tendría que escoger el ejecutivo municipal.

24

25 El Alcalde Municipal indica que, si es desde ese punto de vista, no habría ningún problema, ya que no
26 han sido así las solicitudes en el pasado y consulta si las siluetas van a estar todas juntas.

27

28 El señor Randall Brenes contesta que, no necesariamente ya que en algunos lugares las han puesto por
29 separado, pero tiene más peso encontrarlas agrupadas para que no se aprecie como un hecho aislado, sin
30 embargo, en algunos sitios se ha puesto una imagen en un lugar específico.

31

32 El Alcalde Municipal consulta, cuántas figuras son.

33

34 El señor Randall Brenes contesta que son 15 figuras.

35

36 El Alcalde Municipal dice que, pueden colocarse 5 lugares en tríos ya que le parece que tendrían
37 presencia en el cantón la campaña que concentrarlas en un solo punto.

38

39 El señor Randall Brenes expresa que, están completamente abiertos y consulta que se pueden reunir con
40 el personal que se designe para seguir con las orientaciones y escoger los lugares, porque hay una parte
41 de logística que tienen que considerar ya que es una empresa que las instala y cuida que las perforaciones
42 no hagan daño y es por ello que deben de ver donde se instalarán.

- 1 El Alcalde Municipal indica que él desconocía que había que perforar el piso.
2
- 3 El señor Randall Brenes indica que, hay que perforar ya que tienen una base metálica y por eso hay que
4 considerar donde se hace y este es un tema que hay que pensar para que no haya daños.
5
- 6 El Alcalde Municipal consulta si se pueden colocar en zonas verdes.
7
- 8 El señor Randall Brenes contesta que sí.
9
- 10 El Alcalde Municipal indica que se realizará una valoración de la ubicación.
11
- 12 El señor Randall Brenes comenta que, cuando las personas técnicas se comuniquen con la contraparte
13 que designen se explicará cuál es la dimensión de la perforación y cómo se repara y en la parte verde
14 que es lo que implica.
15
- 16 El Alcalde Municipal indica que, por la logística que lleva, sería conveniente ponerlas en un solo lugar
17 en el parque de Escazú y le indicará al personal de Gestión Urbana que les indique cuales don los
18 espacios libres en zonas verdes.
19
- 20 La señora Aurora Camacho indica que son 5cm porque tienen que estar en cemento o adoquín y es
21 prácticamente imperceptible y así lo han manejado en la mayoría de cantones; no obstante tienen la
22 opción de colocarlas en zonas verdes y esto se da porque están al aire libre y por eso tienen que estar
23 ancladas por el aire, lluvia, vandalismo y demás; con respecto a la seguridad lo ideal es que les pudieran
24 indicar si alguna silueta tiene algún daño para poder repararla o cambiarla a la brevedad y comenta que,
25 cada silueta tiene un seguro del INS y es costado por el PNUD a través de la empresa que se contratan
26 para la instalar o desinstalar.
27
- 28 El señor Randall Brenes le sugiere al Alcalde Municipal que, para tratar los detalles, si pueden contactar
29 al despacho y si puede designar personas técnicas con las cuales se puedan comunicar para ver las
30 implicaciones para después consultarle su parecer.
31
- 32 El Alcalde Municipal indica que, deje los datos y el Ing. Cristián Boraschi los va a contactar para que se
33 puedan poner de acuerdo con el espacio.
34
- 35 El Presidente Municipal procede con la votación de la firmeza.
36
- 37 La Lic. Priscilla Ramírez indica que, para recapitular la votación, la dispensa de trámite de comisión
38 tiene siete votos a favor y la aprobación seis votos a favor y uno en contra.
39
- 40 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos
41 a favor y un voto negativo de la regidora Andrea Arroyo.
42

1 **ACUERDO AC-025-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
2 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 27 y 44 del Código Municipal ; 1, 2, 3 de la Declaración**
3 **Universal de Derechos Humanos; y en los Antecedentes y Consideraciones de la moción que**
4 **fundamenta este acuerdo, los cuales hace suyos este Concejo, se dispone: PRIMERO:**
5 **SOLICITAR a la administración municipal acoger la campaña “Las que ya no están” por un**
6 **tiempo de 15 días en el mes de marzo en un espacio público del cantón. SEGUNDO: INSTAR a**
7 **la administración municipal a la coordinación de dicha campaña con el PNUD y realizar un acto**
8 **protocolario como apertura en Escazú. Notifíquese este acuerdo al PNUD y al Despacho de la**
9 **Alcaldía Municipal para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

10

11 El Presidente Municipal indica que se cierra la participación de los personeros del programa de la
12 Naciones Unidas para el Desarrollo.

13

14 **ARTÍCULO III. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 182.**

15

16 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 182. Se aprueba por
17 unanimidad.

18

19 El Presidente Municipal solicita realizar un receso para tratar un tema.

20

21 Se somete a votación para realizar un receso de diez minutos de la Sesión Ordinaria 144. Se aprueba con
22 seis votos a favor y un voto negativo del regidor Carlomagno Gómez.

23

24 Al ser las veinte horas son veintiún minutos inicia el receso.

25

26 Al ser las veinte horas con treinta minutos termina el receso y se reinicia la Sesión Ordinaria 144.

27

28 **ARTÍCULO IV. CORRESPONDENCIA.**

29

30 **Inciso 1. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno, Municipalidad de Escazú.**

31

32 Remite el informe INF-AI-001-2023, con el asunto Informe de labores de la Auditoría Interna del año
33 2022.

34

35 Se toma nota.

36

37 **Inciso 2. Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP).**

38

39 Remite el SAME 04-2023, dirigido al Sr. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, proponiendo
40 que se estudie y proponga ante el Concejo Municipal un aumento salarial para el primer semestre del
41 2023 para todas las personas trabajadoras de la Municipalidad de Escazú.

42

1 Se remite a la Administración.

2

3 **Inciso 3. Ana Patricia Murillo Delgado, Depto. Secretaría del Concejo Municipal, Municipalidad**
4 **de Belén.**

5

6 Remite el documento Ref.0410/2023, notificando el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°04-2023
7 celebrada el 19 de enero de 2023, orientado a dar un voto de apoyo al proyecto de Ley N°22.421
8 Menstruación y Justicia.

9

10 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

11

12 **Inciso 4. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales.**

13

14 Remite el oficio DE-E-007-01-2023, recordando que ya está abierto el periodo de inscripción de este
15 año 2023, hasta el próximo 30 de marzo, para optar por el galardón Bandera Azul Ecológica 2023,
16 categoría municipalidades.

17

18 Se remite a la Administración.

19

20 **Inciso 5. Adrián Barboza Granados, Regidor Propietario, Concejo Municipal, Municipalidad de**
21 **Escazú.**

22

23 Remite correo electrónico, presentando la renuncia a la comisión especial que se formó para investigar
24 los documentos de la Junta del Liceo de Escazú.

25

26 Se toma nota.

27

28 **Inciso 6. Adrián Barboza Granados, Regidor Propietario, Concejo Municipal, Municipalidad de**
29 **Escazú.**

30

31 Remite correo electrónico, solicitando dejar sin efecto la renuncia presentada a la comisión especial para
32 ver los asuntos de la Junta del Liceo de Escazú.

33

34 Se toma nota.

35

36 **Inciso 7: Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área, Contraloría General de la República.**

37

38 Remite el documento DFOE-LOC-0152, dirigido al Sr. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal
39 con el asunto: Comunicación de inicio de seguimiento de la Gestión Pública sobre el índice de Gestión
40 de Servicios Municipales (IGSM) 2023.

41

42 Se remite a la Administración.

1
2 El Presidente Municipal somete a votación la inclusión del documento enviado por el Lic. Mario Rojas
3 Barrantes por situaciones presentadas en el sector de La Urbanización Las Brujas.

4
5 Se somete a votación la inclusión del documento a la correspondencia. Se aprueba por unanimidad.

6
7 **Inciso 8. Mario Rojas Barrantes, Vecino del cantón.**

8
9 Remite correo electrónico, solicitando la intervención en la intersección de Palo Campana y La
10 Tapachula, por motivo que la empresa que está realizando las obras no ha terminado la calle y solicita
11 respetuosamente la intervención a fin de que la empresa proceda a reparar la calle y dejarla en su estado
12 anterior.

13
14 Se remite a la Administración.

15
16 **ARTÍCULO V. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

17
18 El Presidente Municipal felicita al síndico Geovanni Vargas por los resultados obtenidos en fútbol playa
19 ya que el trabajo realizado está rindiendo frutos. Asimismo, comenta que, los jóvenes que fueron
20 juramentados para los Juegos Deportivos Nacionales han tenido una participación muy buena y dando
21 seguimiento al medallero de hoy tienen alrededor de 152 medallas, pone en valor la excelente
22 participación y dice que las jornadas deportivas que los jóvenes han dado tienen un componente de lucha
23 importante y los felicita calurosamente. Además, expresa que será una dinámica del Concejo Municipal
24 tener una disponibilidad para que los distintos miembros se expresen; él puede entender que algunas
25 veces se tiene que ser poco protocolarios y no se ve de la manera más correcta procesalmente tener que
26 devolverse sin tener espacio a las palabras de uno u otro miembro, pero lo que realmente lo que necesita
27 el Concejo Municipal es una agilidad procesal y en ese sentido si se va a tener una discusión que va a
28 dilucidar la manera en que se va a resolver algún problema, pues se tendrán esos espacios de ir y venir
29 dentro de las conversaciones y sesiones para poder solventar lo que se va presentando en el momento.

30
31 **Se continua con el Artículo de Mociones**

32
33 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de presentación. Se aprueba por
34 unanimidad.

35
36 **Inciso 2. Moción con dispensa de trámite de comisión presentada por la Fracción Yunta**
37 **Progresista Escazuceña, orientada en el estudio, análisis y construcción de escampaderos en la red**
38 **de vías y espacios urbanos de Escazú.**

39
40 La fracción municipal de la Yunta progresista Escazuceña presenta la siguiente moción, con
41 fundamento en los artículos 27 y 44 del Código Municipal, y en los siguientes Antecedentes y
42 Consideraciones:

1 Conocedores de que esta es una necesidad de larga data, y de alta complejidad no por sus aspectos
2 constructivos, pero si por sus aspectos normativos presentamos esta moción con el fin primario de lograr
3 el mantenimiento y construcción de nuevos Escampaderos (parabuses) en las vías del cantón utilizadas
4 por el transporte colectivo.

5
6 **CONSIDERANDO:**

7
8 **PRIMERO** La **parada** de autobús es un elemento urbano, perteneciente al mobiliario urbano
9 caracterizado por ser un espacio público, multifuncional de uso social y colectivo, de dimensiones
10 acotadas, destinado a acoger a pasajeros en la espera de un transporte público de **parada** específica a
11 dicha localización.

12
13 Las **paradas de autobús deben estar** correctamente ubicadas en tramos con buena visibilidad, dotadas
14 de una señalización vertical que avise a los conductores de su existencia, garantizando la accesibilidad
15 de todos los usuarios, perturbando lo menos posible el flujo del tráfico.

16
17 **SEGUNDO** Se entiende por Red vial cantonal al conjunto de carreteras nacionales determinadas por el
18 Consejo Nacional de Vialidad, con sustento en los estudios técnicos respectivos. constituida por los
19 caminos vecinales, calles locales y caminos no clasificados, no incluidos por el Ministerio de Obras
20 Públicas y Transportes dentro de la red vial nacional; **su administración corresponde a las**
21 **Municipalidades.**

22
23 **TERCERO** La vialidad del cantón de Escazú tanto en su parte urbana como de sus áreas periféricas se
24 fue construyendo a través de los años conformándose su crecimiento urbano y la dirección del mismo.
25 Como la mayoría de los cantones de Costa Rica, la ciudad de Escazú tiene una conformación de
26 cuadrantes en el centro o casco antiguo, una vez constituido los centros poblados del cantón, se hace
27 necesario construir las vías de comunicación que los une y que hacen posible la comunicación entre
28 ellos, en la mayoría de ellos casos lo menos en su fase inicial se da un patrón lineal, al cual le sigue un
29 poblamiento que se va haciendo más denso conforme pasa el tiempo.

30 El cantón de Escazú tiene una estructura vial formada por carreteras que comunican los distritos de San
31 Antonio, San Miguel y San Rafael, siendo estos dos últimos de mayor desarrollo y crecimiento por
32 contar con gran cantidad de servicios comerciales, establecimientos educativos, oficinas públicas etc.

33
CUARTO Que hasta tanto no se genere una legislación específica la Materia de parabuses se regirá
Según Reglamento de los Derechos de Vía y Publicidad Exterior

34 “ De conformidad con el Transitorio XIII de la ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad
35 Vial, N° 9078 del 4 de octubre de 2012, se establece lo siguiente: ".TRANSITORIO XIII.- Hasta tanto
36 no se promulgue una legislación especial que regule la comunicación visual exterior en propiedad
37 privada **frente a las rutas nacionales y cantonales**, se determinen los órganos reguladores y
38 supervisores y no se derogue el Decreto Ejecutivo 29253-MOPT denominado "Reglamento de los
39 derechos de vía y publicidad exterior", el MOPT se encargará de aprobar o denegar los permisos que

1 se tramiten, en un plazo máximo de treinta días naturales a partir de su solicitud. El criterio emitido
2 por el MOPT prevalecerá en los casos concernientes a la materia frente a las rutas nacionales..."")”
3 En el ejercicio de las facultades que les confieren el artículo 140 incisos 3 y 18 de la Constitución
4 Política y con fundamento en lo establecido por la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y
5 Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas; la Ley General de la Administración Pública,
6 N° 6227 del 28 de abril de 1978; la Ley de Tránsito por Vías Públicas N° 7331 del 22 de abril de 1993
7 y sus reformas; la Ley de la Administración Vial N° 6324 del 25 de mayo de 1979 y sus reformas,
8 mediante Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos N° 7593 del 5 de setiembre de 1996;
9 la Ley General de Caminos Públicos N° 5060 del 22 de agosto de 1972 y sus reformas, y demás
10 disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

11
12 **QUINTO (Artículo 34.)** —Autorización de escampaderos: Corresponderá al Ministerio de Obras
13 Públicas y Transportes, por medio del Consejo de Transporte Público, a solicitud del interesado,
14 suministrar las listas de ubicaciones de paradas al permisionario, así como informar sobre cualquier
15 cambio de ubicación o paradas nuevas que se establezcan, previa demostración de la licencia que le
16 acredite para realizar la instalación respectiva, así como la aprobación por parte del Consejo de
17 Transporte Público.

18
19 **SEXTO** Que dicho reglamento de modo supletorio dimensiona, dicho mobiliario urbano en cuanto a
20 calidad, tamaño, colocación de avisos publicitarios o informativos, así como las responsabilidades
21 civiles y contractuales y de materia de seguros necesarias para la correcta implementación de los
22 parabuses.

23
24



25
26 **OCTAVO** Se echa de menos en el cantón la existencia de estos escampaderos en la mayor parte de las
27 rutas cantonales y nacionales. Muchos no cumplen arquitectónicamente su cometido contra las
28 inclemencias, otros están en muy mal estado o bien son del todo inexistentes; en esas condiciones
29 diariamente se encuentran esperando el servicio de transporte público, personas adultos mayores,
30 personas con discapacidad, mujeres gestantes o bien personas con niños pequeños, estudiantes que se
31 dirigen a los diferentes centros de estudio, etc.

1 La implementación de estos mobiliarios urbanos es muy importante para los usuarios por los diferentes
2 cambios de clima que tiene nuestro cantón.

3

4 **NOVENO** La implementación de parabuses a tono con las Excelentes intervenciones municipales
5 logradas en los parques cantonales **en conjunto** podría dar paso a una ciudad más completa y amigable
6 con el peatón y con el usuario de transporte colectivo, **MOTIVANDO** al escazuceño un mayor uso del
7 transporte colectivo.

8

9 **DECIMO** Una red de parabuses de alta calidad funcional y estética en conjunto con la red de parques y
10 otras intervenciones educativas y urbanas, generaría una red de corredores urbanos que darían soporte a
11 una mejor movilidad sustentable.

12 Inclusive las estructuras de Escampaderos, pueden no solo ser de gran utilidad para usuarios de
13 transporte público, pueden servir de fuentes de agua para peatones, sitio de descanso para ciclovías,
14 sitios de publicación exterior de actividades del municipio, promover el apoyo a emprendedores
15 cercanos, comunicar la gran oferta educativa, cultural y de servicios del municipio.

16 Los parabuses en su diseño pueden incorporar vegetación para promover una mejora en el paisaje
17 urbano, dado que el cantón ha perdido cobertura arbórea urbana.

18

19 Por lo que solicitamos a este honorable concejo municipal que se tome el siguiente acuerdo

20

21 **“SE ACUERDA PRIMERO** Instar muy respetuosamente a la Administración municipal a interponer
22 sus buenos oficios para realizar un estudio y análisis en las rutas del cantón ,con el fin de dar el
23 mantenimiento y sustitución necesaria de los escampaderos ya existentes o la construcción en los lugares
24 que no los tengan, para que se cumpla con lo establecido según las normas atinentes, **SEGUNDO** se
25 estudien las posibilidades de **Integrar una red urbana** que sume los parques del cantón , con las rutas
26 de transporte público, los parabuses y demás infraestructuras educativas, culturales y deportivas de
27 interés de la familia escazuceña mediante sendas peatonales o ciclovías o ambas de ser una posibilidad.
28 **TERCERO** Comuníquese este acuerdo al señor alcalde municipal para lo de su cargo”

29

30 El Presidente Municipal abre el espacio para comentarios.

31

32 El regidor José Campos solicita que la moción sea enviada a Comisión.

33

34 El regidor Adrián Barboza saluda cordialmente y a la vez le consulta al señor Alcalde Municipal,
35 Arnoldo Barahona, si dentro de lo programado en la Administración ya está contemplado lo indicado en
36 la moción, sobre todo el tema de las paradas de autobuses ya que le parece que en otra ocasión lo había
37 mencionado.

38

39 El Alcalde Municipal indica que, está de acuerdo con la moción, pero es importante comentar que hace
40 dos años tuvieron un acercamiento con una empresa y estaban trabajando el análisis de algunos estudios
41 existentes como el estudio que se realizó en Curridabat que lograron identificar todo lo referente a mapas
42 de calor en la ciudad, cuáles eran los puntos de más calor en la ciudad y cómo a través de la arborización

1 se puede bajar de 2 a 3 puntos de temperatura y además se realizó un experimento, en el cual
2 construyeron dispositivos y se colocaron en la silla de ruedas de 10 personas con problemas de movilidad
3 y el estudio iba a medir el esfuerzo de la persona que está en la silla, la calidad del aire que respiran las
4 personas que andan en sillas de ruedas y el recorrido; después de un periodo determinado se analizaron
5 los datos y lo primero que se determinó fue que en las ciudades las partículas contaminantes (polvo,
6 metales, fibra de las sillas de ruedas) flotan entre los 90cm y 110 cm de altura y por este estudio se
7 determinó que las personas que están en sillas de ruedas, respiran el peor aire de la ciudad y para
8 desplazarse tiene que realizar un esfuerzo entre 8 a 10 veces más que una persona solo por caminar y el
9 desplazamiento el 90% es dentro del hogar porque no existe la infraestructura adecuada para que las
10 personas se puedan desplazar de forma segura en diferentes puntos. Entonces se comenzó a trabajar en
11 una propuesta de conectar destinos como las escuelas, iglesias, parques, paradas de buses, centros de
12 salud y se ha ido elaborando un plan y diseño para una red de interconexión entre los parques que se han
13 realizado en el cantón así poderse trasladar de un parque a otro y esto no es solo crear una acera ya que
14 se tienen que modificar muchas vías en el cantón y pasarlas de doble vía a una para generar un espacio
15 adecuado para poder construir la vereda urbana y esta consiste en que pueda haber tránsito de personas
16 en sillas de ruedas y bastones, sin la necesidad que nadie camine en las calles, por lo que cada acera sería
17 de 2m de ancho, pero que exista un espacio a la orilla de la acera para sembrar árboles para mejorar la
18 calidad de aire y para generar un hábitat y así repoblar la ciudad con animales. Además, externa que
19 algunos arbustos purifican más eficientemente aire que un árbol y esto mejoraría la calidad del aire de los
20 niños y personas que transitan en sillas de ruedas. Externa que, toda la obra provoca un cambio cultural,
21 porque existe el derecho de vía y las personas creen que es para construir la calle, pero también es que
22 transiten todos los servicios públicos como el agua, la electricidad, el internet, aguas pluviales y demás,
23 pero también es para crear aceras para que las personas transiten de manera segura. Comenta que el
24 proyecto de la Vereda puede durar unos 15 años en terminarse y que serán otras administraciones que lo
25 desarrollen, pero ellos empezarán la obra. Con respecto a los escampaderos la próxima semana entregan
26 los diseños de los que va a instalar la Municipalidad y en el presupuesto 2023 el Concejo Municipal
27 aprobó una partida de cincuenta millones y el cartel se subirá a SICOP la semana entrante para tener una
28 contratación por demanda para los escampaderos. Para finalizar expresa que el proyecto es ambicioso y
29 de largo plazo, pero si se desea que el cantón sea como las grandes ciudades hay que construir.

30
31 El Presidente Municipal expresa su conformidad a que la Administración y el Concejo estén en la misma
32 sintonía. Posteriormente se continua con la votación de la moción.

33
34 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
35 unanimidad.

36 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

37
38 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
39 unanimidad.

40
41 **ACUERDO AC-026-2023 “SE ACUERDA: PRIMERO: Instar muy respetuosamente a la**
42 **Administración Municipal a interponer sus buenos oficios para realizar un estudio y análisis en**

1 las rutas del cantón, con el fin de dar el mantenimiento y sustitución necesaria de los escampaderos
2 ya existentes o la construcción en los lugares que no los tengan, para que se cumpla con lo
3 establecido según las normas atinentes. **SEGUNDO:** se estudien las posibilidades de Integrar una
4 red urbana que sume los parques del cantón, con las rutas de transporte público, los parabuses y
5 demás infraestructuras educativas, culturales y deportivas de interés de la familia escazucaña
6 mediante sendas peatonales o ciclovías o ambas de ser una posibilidad. **TERCERO:** Comuníquese
7 este acuerdo al señor alcalde municipal para lo de su cargo.” **DECLARADO**
8 **DEFINITIVAMENTE APROBADO”.**

9

10 **ARTÍCULO VI. INFORME DE COMISIONES.**

11

12 **Inciso 1. Informe de la Comisión Asuntos Jurídicos C-AJ-04-2023.**

13

14 “Al ser Al ser las quince horas con quince minutos del miércoles 25 de enero 2023, se inicia la sesión
15 de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **ADRIANA SOLÍS**
16 **ARAYA** en su condición de Coordinadora de esta Comisión, y el regidor **JOSÉ CAMPOS QUESADA**
17 en su condición de integrante de esta Comisión. La regidora Andrea Arroyo Hidalgo no estuvo presente.
18 Se contó con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

19

20 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

21

22 **1- Oficio DRESJO-SEC03-0003-2023 de la Supervisora Escolar Circuito 03 Escazú** en relación con
23 informe de la Unidad de Documentación Interna y Legalización de Libros.

24

25 **2- Oficio COR-AL-043-2023 de la Alcaldía Municipal** conteniendo **moción tendiente a aprobar Acta**
26 **de Conciliación en procedimiento laboral.**

27

28 **3- Oficio COR-AL-083-2023 de la Alcaldía Municipal** emitido en **atención al Acuerdo AC-014-2023**
29 **relacionado con Convenio Cruz Roja Escazú.**

30

31 **4- Solicitud de nombramiento de representante municipal ante Fundación Margarita Azul.**

32

33 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio DRESJO-SEC03-0003-2023 de la Supervisora Escolar Circuito
34 **03 Escazú** en relación con informe de la Unidad de Documentación Interna y Legalización de Libros.

35

36 **A.- ANTECEDENTES:**

37

38 **1- Que el oficio DRESJO-SEC03-0003-2023** fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 23
39 **de enero 2023** ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 143, Acta
40 **182 de esa misma fecha** con el número de oficio de trámite 50-23-E.

41 **2- Que en lo medular el citado oficio señala:**

1 “(...) Para lo que corresponda, y por ser tema de su competencia, se remite, Informe AI-1956-
2 2022, proveniente de la Unidad de Documentación Interna y legalización de libro con fecha 16 de
3 diciembre del 2022, por MSc. Mónica Carvajal Bonilla, jefa de esta Unidad.

4 La presente solicitud, corresponde a denuncia interpuesta por esta supervisión, en atención a los
5 elementos que se desprende del Informe AI-1956-2022, proveniente de la Unidad de
6 Documentación Interna y legalización, adjuntando como compendios de prueba copia certificada
7 del libro de actas mencionado, el cual es traslado en sobre sellado, para que el mismo, sea
8 valorado como parte de los elementos aportados la demanda, misma mediante el cual establece,
9 cito:

10 "Por todo lo anterior, esta Auditoría Interna hace de su conocimiento en caso con el propósito
11 de valorar el traslado del mismo al Consejo Municipal para determinar de acuerdo a los
12 hechos planteados, la destitución de la Junta de Educación de la Escuela Guachipelín.

13 Adicionalmente se hace entrega del libro de actas de la Escuela Guachipelín, código
14 Registrado el título solicitado por el, tomo asiento de apertura interesado", tomo asiento de
15 apertura N^o 57613 y asiento de cierre 27006, por 300 folios, con el propósito de respaldar lo
16 indicado y que pueda analizarse el caso para lo que corresponda"

17 (...)”
18

19 B.- CONSIDERANDO:

20 I.- Que en cuanto a lo consignado en el oficio DRESJO-SEC03-0003-2023 respecto de:

21 “Para lo que corresponda, y por ser tema de su competencia, se remite, Informe AI-1956-2022,
22 proveniente de la Unidad de Documentación Interna y legalización de libro con fecha 16 de
23 diciembre del 2022, por MSc. Mónica Carvajal Bonilla, jefa de esta Unidad.”

24 Es necesario reiterarle a la señora Montenegro Espinoza lo que se le informó mediante la comunicación
25 del Punto Primero del Dictamen C-AJ-02-2023 que le fuera notificado juntamente con el Acuerdo AC-
26 13-2023, respecto a:

27 “(...) **II.-** Que la Sala Constitucional mediante su Voto 2021-028022 declaró inconstitucionales
28 los artículos 25, 26, 27, 28 y el inciso f) del artículo 94 del Reglamento General de Juntas de
29 Educación y Juntas Administrativas, Decreto N^o 38249-MEP. Por lo cual el procedimiento relativo
30 al Debido Proceso queda a cargo de los concejos municipales.

31 **III.-** Que en relación con la potestad a cargo de los concejos municipales resultan de aplicación
32 los siguientes artículos del citado Reglamento:

33 “**Artículo 23.** — Los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal
34 respectivo cuando medie justa causa. Se considera justa causa, entre otras:

35 a) Cuando sin previo permiso o licencia, dejaren de concurrir a seis sesiones consecutivas,
36 o a seis alternas dentro de un período inferior a seis meses.

37 b) Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus funciones y
38 responsabilidades estipuladas en el presente reglamento.

39 c) Cuando hubieren sido condenados por los Tribunales de Justicia por cualquier motivo.

40 d) Cuando autoricen el uso de recursos públicos, irrespetando el destino establecido por las
41 distintas fuentes de financiamiento.

42 e) Si incurren en otras faltas graves según lo establecido en el presente reglamento.

1 **Artículo 24.** — *Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá presentar por escrito*
2 *ante el Supervisor del Centro Educativo, las denuncias sobre supuestos hechos anómalos de la*
3 *Junta, con el fin de que se realice la investigación correspondiente.*

4 **Artículo 94.**— *En su relación con las Juntas, el Supervisor de Centros Educativos tendrá las*
5 *siguientes facultades y atribuciones:*

6 (...)

7 *d) Atender las denuncias que se presenten sobre el funcionamiento de la Junta o de alguno de*
8 *sus miembros.*

9 (...).”

10 **IV.-** *Que se extrae del anterior articulado que, para el ejercicio de la competencia de remoción*
11 *de los miembros de las Juntas, por parte del Concejo Municipal, necesariamente debe existir*
12 *una denuncia presentada por la Supervisión Escolar en la que se detallen los supuestos hechos*
13 *anómalos, las posibles personas infractoras, la prueba y circunstancia de los hechos acusados.”*

14 **II.-** Que en cuanto a lo manifestado en el citado oficio en conocimiento respecto de:

15 “(...) **La presente solicitud, corresponde a denuncia interpuesta por esta supervisión, en atención**
16 **a los elementos que se desprende del Informe AI-1956-2022, proveniente de la Unidad de**
17 **Documentación Interna y legalización, adjuntando como compendios de prueba copia certificada**
18 **del libro de actas mencionado, el cual es traslado en sobre sellado, para que el mismo, sea**
19 **valorado como parte de los elementos aportados la demanda (...).”**

20 Debe indicarse que el oficio DRESJO-SEC03-0003-2023 en conocimiento no contiene “solicitud” ni
21 “denuncia” alguna, lo cual es fácilmente apreciable de la simple lectura de este. Al respecto se le reitera
22 lo informado en el Punto Segundo del Acuerdo AC-13-2023 cuya literalidad es la siguiente:

23 “(...) **SEGUNDO: INFORMAR a la señora Supervisora Escolar del Circuito 03 Escazú que la**
24 **competencia de los concejos municipales para remover integrantes de las Juntas de Educación**
25 **y Administrativas requiere de la interposición de una denuncia presentada por la Supervisión**
26 **Escolar en la que se detallen los supuestos hechos anómalos, las posibles personas infractoras,**
27 **la prueba y circunstancia de los hechos acusados.** (El efecto subrayar fue adicionado)

28
29 Para mayor abundamiento en cuanto al contenido de las denuncias, se transcribe del Código Procesal
30 Penal lo siguiente:

31 “Artículo 280.-

32 *Contenido La denuncia deberá contener, en cuanto sea posible, la relación circunstanciada del*
33 *hecho, con indicación de sus autores y partícipes, damnificados, testigos y demás elementos que*
34 *puedan conducir a su comprobación y calificación legal.”*

35
36 **III.-** Que mediante la precitada resolución 28022-2021 la Sala Constitucional declaró la
37 inconstitucionalidad de los artículos 25, 26, 27, 28 y 94.f del Reglamento General de Juntas de Educación
38 y Juntas Administrativas, decreto ejecutivo N° 38249-MEP. Consignando de interés en dicha sentencia
39 en los Considerandos II y IV lo siguiente:

40 “**II.- Objeto de la acción.** *Los accionantes solicitan que se declaren inconstitucionales los ordinales*
41 *23, 25, 26, 27, 28 y 94.f del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas,*
42 *decreto ejecutivo N° 38249-MEP del 10 de febrero de 2014, por estimarlos contrarios a los principios*

1 de legalidad, jerarquía de las normas, reserva legal y debido proceso, así como al derecho de
2 defensa, al instaurar un procedimiento sumario para la remoción de los miembros de las juntas
3 administrativas y no respetar el procedimiento ordinario establecido en el artículo 308 de la Ley
4 General de la Administración Pública.

5
6 **VI.- Sobre la inconstitucionalidad alegada** de los numerales 25, 26, 27, 28 y 94.f del Reglamento
7 General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, decreto ejecutivo N° 38249-MEP del 10
8 de febrero de 2014. Los accionantes indican que los ordinales 25, 26, 27, 28 y 94.f del Reglamento
9 General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, decreto ejecutivo N° 38249-MEP del 10
10 de febrero de 2014, son contrarios a los principios de legalidad, reserva de ley, jerarquía de las
11 normas y debido proceso al instaurar un procedimiento sumario para la remoción de los miembros
12 de las juntas administrativas y no respetar el procedimiento ordinario establecido en el numeral 308
13 de la Ley General de la Administración Pública.

14 (...)

15 En relación con lo anterior, este Tribunal ha reconocido que existe reserva de ley en la creación de
16 procedimientos administrativos en los que se puedan imponer actos de gravamen o ablatorios. En
17 este sentido, la Sala, mediante sentencia n.º 2011-4431 de las 10:32 horas de 1º de abril de 2011,
18 dispuso:

19 “IV.-RESERVA DE LEY EN MATERIA DE CREACIÓN DE PROCEDIMIENTOS
20 ADMINISTRATIVOS PARA IMPONER ACTOS ADMINISTRATIVOS DE GRAVAMEN. Los
21 procedimientos administrativos son el conjunto concatenado de actos que realiza un poder público
22 para ejercer sus potestades públicas de manera eficiente y eficaz para el mejor cumplimiento y
23 satisfacción del interés público con respeto de las situaciones jurídicas sustanciales de los
24 administrados. En cuanto el ejercicio de las funciones administrativas de carácter formal puede
25 concluir con el dictado de un acto administrativo de contenido ablatorio o de gravamen, resulta
26 indispensable que la ley establezca las características esenciales del respectivo procedimiento a
27 través del cual se van a dictar actos de imperio. Así, el artículo 59, párrafo 1º, de la Ley General
28 de la Administración Pública recoge un principio de rancio abolengo en el Derecho
29 Administrativo, en protección de los administrados y como garantía de principios constitucionales
30 de primer orden como la interdicción de la arbitrariedad y la seguridad jurídica, conforme al cual
31 “La competencia será regulada por ley siempre que contenga la atribución de potestades de
32 imperio”. En cuanto los procedimientos administrativos deben estar diseñados y concebidos con
33 las necesarias garantías para asegurar el goce y ejercicio de los derechos fundamentales y
34 humanos al debido proceso y la defensa, cualquier restricción o limitación de tales derechos,
35 también, debe estar establecida por la ley, según se desprende del principio de reserva de ley en
36 materia del régimen de limitaciones de los derechos fundamentales consagrado en el artículo 28
37 constitucional, a contrario sensu, y 19, párrafo 1º, de la Ley General de la Administración
38 Pública, al preceptuar, explícitamente, que “El régimen jurídico de los derechos constitucionales
39 estará reservado a la ley, sin perjuicio de los reglamentos ejecutivos correspondientes”. Empero,
40 la consideración anterior, no significa que un poder público no pueda, por vía de un Reglamento
41 Ejecutivo, desarrollar normas de carácter legal atinentes a un procedimiento administrativo
42 determinado. Esa habilitación existe, siempre y cuando, la ley –en sentido formal y material-

1 *establezca los rasgos esenciales del respectivo procedimiento administrativo y el respectivo*
2 *reglamento se limite a desarrollarlos, complementarlos, aclararlos o precisarlos.*
3 *Consecuentemente, no resulta posible que se establezcan procedimientos administrativos*
4 *abreviados, sumarios o con el acortamiento de plazos, con la consiguiente restricción de la*
5 *bilateralidad de la audiencia, del contradictorio y la defensa, por virtud de un reglamento*
6 *ejecutivo, la ley tendría que autorizar el diseño de un cauce procedimental. Si a través de un*
7 *reglamento se acuña un procedimiento administrativo acortado o abreviado, sin previa*
8 *habilitación legislativa, se violenta el principio de la reserva de ley y el reglamento ejecutivo deja*
9 *de ser “secundum legem” o subordinado a la ley al regular “ex novo” una materia no cubierta*
10 *por la ley incurriendo en un grave vicio “ultra vires”, produciéndose, también, una clara*
11 *infracción de los principios constitucionales de la interdicción de la arbitrariedad y de la*
12 *seguridad jurídica. En el principio de reservar a la ley la determinación de los rasgos esenciales*
13 *o fundamentales de los procedimientos administrativos a través de los cuales se pueden dictar*
14 *actos administrativos de imperio o de gravamen, subyacen, también, razones que surgen del*
15 *principio democrático, en cuanto es a través del órgano en el que delegan los administrados o*
16 *ciudadanos la potestad de legislar el que debe establecer los cauces procedimentales para*
17 *suprimirles, limitarles, denegarles situaciones jurídicas sustanciales o imponerles obligaciones*
18 *de hacer, dar o no hacer. Los poderes administrativos, podrán, desarrollar, complementar,*
19 *aclarar o precisar los procedimientos administrativos cuyas características esenciales son*
20 *definidas por la ley, pero no crear ex novo procedimientos administrativos que restrinjan los*
21 *derechos fundamentales al debido proceso y la defensa, según sus veleidad, antojo o mal*
22 *entendida discrecionalidad.”(El resaltado no es original).*

23 ***En la especie, la Sala observa que el procedimiento de destitución de los miembros de las juntas***
24 ***administrativas fue creado ex novo vía reglamentaria, de lo que, primeramente, se colige una***
25 ***transgresión al principio de reserva de ley en relación con los derecho de defensa y al debido***
26 ***proceso, y, derivado de lo anterior, la inconstitucionalidad de los ordinales 25, 26, 27, 28 y 94 inciso***
27 ***f) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, decreto ejecutivo N°***
28 ***38249-MEP del 10 de febrero de 2014. (El efecto resaltado no es del original)***

29 *De ahí que, tal y como lo indicó la Procuraduría General de la República, este tipo de procedimiento*
30 *está afectado por el principio de reserva de ley, razón por la cual el ulterior despliegue normativo*
31 *que haga el Poder Ejecutivo se encuentra supeditado a la existencia previa legal de los elementos*
32 *esenciales del procedimiento administrativo, de forma tal que el reglamento únicamente se limite a*
33 *desarrollarlos, complementarios, aclararlos o precisarlos. Conforme tal tesis, el Tribunal*
34 *Constitucional ha considerado improcedente que vía normas infralegales se creen procedimientos*
35 *sumarios (con reducción de plazos, restricción del contradictorio, entre otros) que limiten los*
36 *derechos de defensa al debido proceso de las personas afectadas, lo que comprende, entre otros, los*
37 *casos en que puedan ser destituidas de sus cargos.”*

38
39 Coligiéndose de lo anterior, que los artículos declarados inconstitucionales fueron estimados contrarios
40 a los principios de legalidad, jerarquía de las normas, reserva legal y debido proceso, así como al derecho
41 de defensa, al instaurar un procedimiento sumario para la remoción de los miembros de las juntas

1 administrativas y no respetar el procedimiento ordinario establecido en el artículo 308 de la Ley General
2 de la Administración Pública; tal cual fue el objeto de la acción de inconstitucionalidad.
3 **IV.-** Que resulta claro, de conformidad con lo legalmente establecido en artículo 13 inciso g) del Código
4 Municipal en conexidad con el numeral 23 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
5 Administrativas, que el acto final de destitución de los miembros de las Juntas de Educación y de las
6 Juntas Administrativas, es competencia de los concejos municipales. Por lo que siendo que el numeral
7 24 del citado Reglamento mantiene su vigencia, se tiene que, en obligada observancia del Principio de
8 Legalidad por parte de los miembros de la comunidad educativa, las denuncias sobre supuestos hechos
9 anómalos de las Juntas deben presentarse por escrito ante la Supervisión del Centro Educativo, con el
10 fin de que se realice la investigación correspondiente. De lo que es viable extraer que, si la Supervisión
11 del Centro Educativo colige mérito de lo denunciado, podrá solicitar al Concejo Municipal la destitución
12 correspondiente.

13
14 **C.- RECOMENDACIÓN:**

15 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos una vez analizado el oficio DRESJO-SEC03-0003-2023 de la
16 Supervisora Escolar Circuito 03 Escazú, aprecia que el Informe AI-1956-2022 remitido resulta ser un
17 acto administrativo interno del Ministerio de Educación dirigido a la MSc. Betania Seas Molina,
18 Directora Regional de Educación de San José Oeste, ayuno de vinculación con la Municipalidad de
19 Escazú, de manera que su contenido solamente es de interés de la persona a quien fue dirigido este “*con*
20 *el propósito de valorar el traslado del mismo al Concejo Municipal*”, valoración que no fue incluida,
21 así como tampoco se adjuntó denuncia ni solicitud alguna para conocimiento del Concejo Municipal.
22 Por lo que se recomienda prevenir a la señora Supervisora de Educación, de aportar la valoración del
23 oficio AI-1956-2022 y de ser procedente, que -de conformidad con lo indicado en el supra citado
24 Considerando IV- presente denuncia con solicitud de destitución en la que se detallen los supuestos
25 hechos anómalos, las posibles personas infractoras, la prueba y circunstancia de los hechos acusados -lo
26 anterior en atención a la doctrina contenida en el artículo 280 del Código Procesal Penal-. Sugiriéndose
27 la adopción del siguiente Acuerdo:

28
29 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
30 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 280 del Código Procesal Penal; 13
31 inciso g) del Código Municipal; 23, 24 y 94 inciso d) del Reglamento General de Juntas de Educación y
32 Juntas Administrativas; la sentencia 2021-028022 de la Sala Constitucional; el Acuerdo AC-13-2023 de
33 Sesión Ordinaria 142, Acta 181 del 16 de enero 2023; y en atención a la motivación contenida en el
34 Punto Primero del Dictamen C-AJ-04-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este
35 Concejo y la toma como fundamento para adoptar esta decisión, se dispone: PREVENIR a la señora
36 Supervisora Escolar Circuito 03 Escazú de aportar la valoración del oficio AI-1956-2022 y de ser
37 procedente -de conformidad con lo indicado en el supra citado Considerando IV-, que presente denuncia
38 con solicitud de destitución en la que se detallen los supuestos hechos anómalos, las posibles personas
39 infractoras, la prueba y circunstancia de los hechos acusados -lo anterior en atención a la doctrina
40 contenida en el artículo 280 del Código Procesal Penal-. Notifíquese este Acuerdo con copia del Punto
41 Primero del Dictamen C-AJ-04-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la MSc Mónica Montenegro
42 Espinoza, Supervisora Escolar.”

1
2 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor y un voto negativo del
3 regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

4
5 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos
6 a favor y un voto negativo del regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

7
8 **ACUERDO AC-027-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
9 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 280
10 del Código Procesal Penal; 13 inciso g) del Código Municipal; 23, 24 y 94 inciso d) del Reglamento
11 General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas; la sentencia 2021-028022 de la Sala
12 Constitucional; el Acuerdo AC-13-2023 de Sesión Ordinaria 142, Acta 181 del 16 de enero 2023;
13 y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-04-2023 de la
14 Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para
15 adoptar esta decisión, se dispone: PREVENIR a la señora Supervisora Escolar Circuito 03 Escazú
16 de aportar la valoración del oficio AI-1956-2022 y de ser procedente -de conformidad con lo
17 indicado en el supra citado Considerando IV-, que presente denuncia con solicitud de destitución
18 en la que se detallen los supuestos hechos anómalos, las posibles personas infractoras, la prueba y
19 circunstancia de los hechos acusados -lo anterior en atención a la doctrina contenida en el artículo
20 280 del Código Procesal Penal-. Notifíquese este Acuerdo con copia del Punto Primero del
21 Dictamen C-AJ-04-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la MSc Mónica Montenegro
22 Espinoza, Supervisora Escolar.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.**

23
24 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio COR-AL-043-2023 de la Alcaldía Municipal conteniendo
25 moción tendiente a aprobar Acta de Conciliación en procedimiento laboral.

26
27 A.- ANTECEDENTES:

28 1- Que el oficio COR-AL-043-2023 fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 17 de enero
29 2023 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 143, Acta 182 del
30 23 de enero 2023 con el número de oficio de trámite 33-23-I.

31 2- Que el texto de la moción es el siguiente:

32 *“Reciba un cordial saludo, relativo al asunto de referencia, en atención a las diligencias de*
33 *conciliación administrativa promovidas por la exservidora municipal Sra. Mayela Chaves Angulo*
34 *ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) contra este Ayuntamiento, esto dentro*
35 *del expediente No. DRT-URAC-SAJ-SJ-13543-2022, de conformidad con el "Acta de Audiencia"*
36 *de las 9:46 horas del 15/12/2022, donde fungió como conciliadora de ese ente ministerial la Licda.*
37 *Susana Garos Ramírez, y representaron los intereses institucionales el Lic. Carlos Herrera*
38 *Fuentes, Coordinador del Subproceso Asuntos Jurídicos así como la Licda. Alma Luz Solano*
39 *Ramírez, Gerente de la Gerencia Recursos Humanos y Materiales, cuya pretensión principal de*
40 *la exfuncionaria dentro del contexto de la audiencia es el pago de los extremos laborales*
41 *relacionados con el preaviso y la cesantía.*

1 En este mismo orden de ideas, se desprende del "Acta de Acuerdo" emitida dentro del precitado
2 expediente a las 9:46 horas del pasado 15/12/2022 adoptada en las instalaciones del Ministerio
3 de Trabajo y Seguridad Social, las partes intervinientes adoptaron los siguientes acuerdos
4 relacionados con las pretensiones formuladas por la exfuncionaria dentro las diligencias
5 incoadas:

6 "...Las partes se dan por informados y aceptan que les fue proporcionada y comprendieron la
7 información relacionada con los alcances y efectos de suscribir un acuerdo bajo los términos
8 de la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social No. 7737 del 9
9 de diciembre de 1997. En ese sentido de que firmar un acuerdo constituye cosa Juzgada
10 material, así como que ningún acuerdo podrá ser suscrito sobre derechos irrenunciables y se
11 tiene que: **PRIMERO:** Que la parte gestionante, sea la señora **MAYELA EUGENIA**
12 **CHAVES ANGULO** identificación 6-0193-0579 laboró para la **MUNICIPALIDAD DE**
13 **ESCAZÚ**, desde el 1/11/2018 hasta el 14/01/2022 la relación laborar finalizó por **DESPIDO**
14 **CON RESPONSABILIDAD PATRONAL**, se desempeñaba el puesto de **MISCELÁNEA**.
15 **SEGUNDO:** Que las partes de forma amigable, libre y voluntaria acuerdan la suma de ₡1,473,
16 992.75 (**UN MILLÓN, CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS**
17 **NOVENTA Y DOS COLONES CON 75/100**). Ambas partes manifiestan que los extremos de
18 vacaciones, aguinaldo, salario escolar ya fueron debidamente cancelados. El monto acordado
19 se desglosa de la siguiente manera. **Preaviso:** ₡77.333.54 (5 días) **Cesantía:** ₡396.659.21
20 **TERCERO (PAGO):** El monto acordado se cancela en **UN SOLO TRACTO** el próximo
21 30/01/2023 mediante transferencia bancaria a la cuenta de la señora **MAYELA EUGENIA**
22 **CHAVES ANGULO** del Banco de Costa Rica número CR06015202001255648890..." (el
23 resaltado y subrayado forman parte del original, no así la bastardilla).

24 Dicha propuesta fue analizada jurídicamente por el Sub-Proceso Asuntos Jurídicos de esta
25 Corporación Territorial a través del oficio COR-AJ-845-2022 del pasado 15/12/2022; siendo que
26 dentro de sus conclusiones deviene relevante traer a colación lo siguiente:

27 "...En este mismo orden de ideas, la Gerencia Recursos Humanos y Materiales en el oficio
28 COR-RHM-1041-2022 del 08/11/2022 a partir del criterio legal emanado de esta Asesoría
29 Jurídica en el Dictamen DIC-DAJ-057-2022 a través del cual analizó la vialidad jurídica de
30 cancelar el extremo laboral de la cesantía y preaviso a favor de funcionarios interinos con
31 más de un año de contrato laboral que sean cesados por la finalización de su nombramiento
32 por el advenimiento del plazo, o bien por el cumplimiento del fin para el cual fue nombrado.
33 En abono de lo anterior el criterio dado por este Cuerpo Asesor en su parte conclusiva estimó
34 lo siguiente: "...La jurisprudencia nacional ha reconocido que, los servidores municipales
35 interinos, **transcurrido un año** desde el inicio de la relación laboral, adquieren los mismos
36 derechos de las personas nombradas en propiedad, **a excepción del derecho de la plaza en**
37 **propiedad**. 2. Siendo concordante con la conclusión anterior, en caso de que un trabajador
38 interino supere el año de laborar para la Municipalidad de Escazú, sea cesado por una causal
39 objetiva y por ende, ajena a la voluntad del trabajador, tendrá derecho al pago del auxilio de
40 cesantía como parte de su liquidación de sus extremos laborales..." (el resaltado y subrayado
41 no forman parte del original, no así la bastardilla). A partir de lo expuesto, la Gerencia
42 Recursos Humanos y Materiales motivado en el proceso de reclamo interpuesto por la

1 *exservidora municipal y el criterio dado por esta Asesoría Jurídica en el Dictamen DIC-DAJ-*
2 *057-2022 del 17/08/2022, emite el oficio de referencia que contiene la reconsideración de la*
3 *liquidación de extremos por extinción de la relación laborales propuesta por la Gerencia*
4 *Recursos Humanos y Materiales, para lo cual presenta los cálculos para la cancelación de*
5 *los rubros de preaviso y cesantía (objetos de la conciliación). Tomando como punto de*
6 *partida lo indicado en los acápite precedentes, los términos suscritos dentro del acta de*
7 *conciliación suscrita el día de hoy a las 9:46 horas en las instalaciones del Ministerio de*
8 *Trabajo y Seguridad Social con la exservidora municipal Sra. Mayela Eugenia Chaves*
9 *Angulo resultan jurídicamente viables a partir de las conclusiones vertidas en el dictamen de*
10 *marras, toda vez que se cumplen los presupuestos allí dictaminados para su reconocimiento.*
11 *Como bien lo indica el acta en cuestión, las disposiciones contenidas en la Ley No 7727*
12 *"Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social", en su art. 2 establece la*
13 *posibilidad para las personas de dirimir sus conflictos a través de mecanismos alternos*
14 *distintos a la jurisdicción, entre ellos la negociación, conciliación, arbitraje, entre otros,*
15 *disposición que el Estado puede utilizar para resolver las diferencias jurídicas que se*
16 *presenten con otros sujetos. Las condiciones y requisitos para la validez jurídica de un*
17 *acuerdo conciliatorio derivan del art. 12 del precitado cuerpo de leyes, que en la especie*
18 *establece: "...Requisitos de los acuerdos. Los acuerdos adoptados con motivo de un proceso*
19 *de mediación o conciliación, judicial o extrajudicial, deberán cumplir los siguientes*
20 *requisitos: a) Indicación de los nombres de las partes y sus calidades. b) Mención clara del*
21 *objeto del conflicto y de sus alcances. c) Indicación del nombre de los mediadores, los*
22 *conciliadores y, si se aplica, el nombre de la institución para la cual trabajan. d) Relación*
23 *puntual de los acuerdos adoptados, e) Si hubiere proceso judicial o administrativo iniciado*
24 *o pendiente, indicar, expresamente, la institución que lo conoce, el número de expediente y*
25 *su estado actual y la mención de la voluntad de las partes de concluir, parcial o totalmente,*
26 *ese proceso. f) El conciliador o mediador deberá hacer constar en el documento que ha*
27 *informado a las partes de los derechos que se encuentran en juego y les ha advertido que el*
28 *acuerdo puede no satisfacer todos sus intereses. También deberá hacer constar que ha*
29 *advertido a las partes sobre el derecho que las asiste de consultar, el contenido del acuerdo,*
30 *con un abogado antes de firmarlo. g) Las firmas de todas las partes involucradas, así como*
31 *la del mediador o conciliador. h) Indicación de la dirección exacta donde las partes recibirán*
32 *notificaciones..." De los recaudos indicados son satisfechos en el "Acta de Acuerdo" de las*
33 *9:46 horas del 15/12/2022 entre este Ayuntamiento y la exfuncionaria Sra. Mayela Eugenia*
34 *Chaves Angulo, mismo que no lesiona los intereses institucionales ni el Erario Municipal*
35 *toda vez que, -a partir del criterio legal dado por esta Asesoría - le asiste a la promovente los*
36 *derechos de pago de los extremos laborales relacionados con el preaviso y cesantía, motivado*
37 *en la extinción de la relación laboral con dicha exservidora quién según los registros*
38 *municipales- mantuvo un nombramiento interino en un puesto de Operario Municipal 1 desde*
39 *el 01/11/2018 hasta el 14/01/2022, cuyo cese se motivó en que fue seleccionado el titular del*
40 *puesto que desempeñaba en dicha condición..."*

41 *De lo reseñado por el Órgano Técnico-Asesor Municipal se tiene que la propuesta adoptada*
42 *dentro del marco de la conciliación efectuada en las instalaciones del Ministerio de Trabajo y*

1 *Seguridad Social con la exfuncionaria municipal cumple con el bloque de legalidad vigente en lo*
2 *que respecta a la normativa relacionada con las conciliaciones (art. 12 Ley 7727).*

3 *Ahora bien, es importante para este Despacho aclarar a ese Cuerpo Edil que si bien el "Acta de*
4 *Acuerdo" adoptada a las 9:46 horas del 15/12/2022 con la exfuncionaria Sra. Mayela Eugenia*
5 *Chaves Angulo con la mediación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se obligó la*
6 *Municipalidad de Escazú en cancelar la suma de ₡1, 396, 659,21 (un millón trescientos noventa*
7 *y seis mil seiscientos cincuenta y nueve colones con 21/100) por concepto del rubro de cesantía;*
8 *el pasado 23/12/2022 se recibió en este Despacho el oficio COR-AJ-868-2022 suscrito por el Sub-*
9 *Proceso Asuntos Jurídicos a través del cual se adicionó el criterio vertido a través del oficio COR-*
10 *AJ-845-2022 producto de la información que al respecto suministró la Gerencia Recursos*
11 *Humanos y Materiales; documento que en la especie indicó lo siguiente:*

12 *"...Ahora bien, se recibió en este Órgano Asesor el pasado 20/12/2022 oficio RHM-1164-2022*
13 *de misma data suscrito por la Gerencia Recursos Humanos y Materiales informa que dentro*
14 *de la información remitida en el oficio COR-RHM-1041-2022 se presentó un error material en*
15 *el cálculo del rubro de cesantía motivado en que no se rebajó lo correspondiente al 3.5% de*
16 *aporte patronal, esto por un monto de ₡503,462.62 (quinientos tres mil cuatrocientos sesenta*
17 *y dos colones con 62/100). A partir de lo expuesto, según indica dicha Gerencia el monto que*
18 *le corresponde a dicha extrabajadora municipal por concepto de cesantía corresponde a la*
19 *suma de ₡893,196.59 (ochocientos noventa y tres ciento noventa y seis colones con 59/100).*
20 *Corolario se informa lo acontecido para que dicha información se valore su remisión al*
21 *Concejo Municipal dentro del contexto de la homologación del "Acta de Acuerdo" de las 9:46*
22 *horas del 15/12/2022 que deberá adoptar el Concejo Municipal para su autorización final y*
23 *así cumplir con los términos transados con la exservidora municipal..."*

24 *Como se desprende de la información remitida por la Gerencia Recursos Humanos y Materiales,*
25 *en el rubro de cesantía corresponde cancelar a la exfuncionaria Chaves Angulo por concepto de*
26 *cesantía la suma de ₡893,196.59 (ochocientos noventa y tres (sic) ciento noventa y seis colones*
27 *con 59/100) y no el monto indicado en el "Acta de Acuerdo" de ₡1.396.659.21 (un millón*
28 *trescientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta y nueve colones con 21/100), toda vez que ese*
29 *monto presentaba un error material al incluir el aporte patronal que la Municipalidad giró a la*
30 *Asociación de Empleados de la Municipalidad de Escazú (ASEMUESCAZU) correspondiente a*
31 *un 3.5% de aporte patronal, dado que la persona extrabajadora se encontraba asociada ante*
32 *dicha Asociación; siendo que corresponde a esta última girarle a su favor la suma de ₡503,*
33 *462.62 (quinientos tres mil cuatrocientos sesenta y dos colones con 62/100) correspondiente a*
34 *referido aporte patronal.*

35 *Así las cosas, este Despacho somete a su conocimiento lo acá esgrimido a fin de que se valore*
36 *aprobar parcialmente el "Acta de Acuerdo" de las 9:46 horas del 15/12/2022 suscrita con la*
37 *exfuncionaria municipal Sra. Mayela Eugenia Chaves Angulo producto de la conciliación*
38 *efectuada en las instalaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, siendo que se*
39 *aprueban los extremos laborales conciliados, con la salvedad que en el rubro de cesantía se*
40 *cancelará únicamente un monto de ₡893,196.59 (ochocientos noventa y tres(sic) ciento noventa*
41 *y seis colones con 59/100), dado que el restante de dicho extremo laboral corresponde al aporte*
42 *patronal del 3.5% efectuado por la Municipalidad ante ASEMUESCAZU, correspondiendo a esta*

1 *ultima su cancelación a gestión de la parte interesada. Corolario, se propone para su valoración*
2 *y posterior aprobación el siguiente acuerdo:*

3 *“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 42 y 169 de la*
4 *Constitución Política; artículos 11, 13 de la Ley General de la Administración Pública; artículo*
5 *12 de la Ley 7727 “Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social” oficios COR-*
6 *AJ-845-2022 del 15/12/2022 y COR-AJ-868-2022 del 23/12/2022 emitidos por el Sub-Proceso*
7 *Asuntos Jurídicos, 'Acta de Acuerdo' de las 9:46 horas del 15/12/2022 suscrita en las instalaciones*
8 *del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, oficio COR-AL-043-2022 del 11/01/2022 emitido*
9 *por la Alcaldía Municipal de Escazú, cuya motivación hace suyas este Concejo y las toma como*
10 *fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: DAR POR CONOCIDA LA*
11 *“ACTA DE ACUERDO” de las 9:46 horas del 15/12/2022 correspondiente a la conciliación*
12 *efectuada entre esta Corporación Territorial y la persona extrabajadora municipal Sra. Mayela*
13 *Eugenia Chaves Angulo con la mediación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.*
14 *SEGUNDO: APROBAR LA -ACTA DE ACUERDO' de las 9:46 horas del 15/12/2022 suscrita con*
15 *la exfuncionaria municipal Sra. Mayela Eugenia Chaves Angulo producto de la conciliación*
16 *efectuada en las instalaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, siendo que se*
17 *aprueban los extremos laborales conciliados, con la salvedad que en el rubro de cesantía se*
18 *cancelará únicamente un monto de ₡893, 196.59 (ochocientos noventa y tres (sic)ciento noventa*
19 *y seis colones con 59/100), dado que el restante de dicho rubro corresponde al aporte patronal*
20 *del 3.5% efectuado por la Municipalidad ante ASEMUESCAZU, correspondiendo a esta última*
21 *su cancelación a gestión de la parte interesada. Notifíquese el presente acuerdo Alcalde*
22 *Municipal para lo de su cargo.”*

23 *Se adjunta al presente oficio el expediente administrativo conformado al efecto con un total de*
24 *016 folios en perfecto estado de conservación y limpieza.”*

25
26 **B.- CONSIDERANDO:**

27 **I.-** Que el texto literal del Acta de Acuerdo sometida a aprobación del Concejo Municipal es el siguiente:
28 “15/12/22, 9:53

29 **MINISTERIO DE TRABAJO**
30 **Y SEGURIDAD SOCIAL**

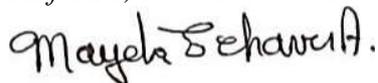
31 **ACTA DE ACUERDO**

32 *Expediente No. DRT-URAC.SAJ-SJ-13543-2022*

33 *Objeto de la conciliación: PREAVISO Y CESANTIA.*

34 *Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Departamento de Relaciones de Trabajo, Unidad de*
35 *Resolución Alternativa de Conflictos de San José, de la oficina de San José, a las 09:46:57 a.m. del día 15*
36 *de Diciembre del 2022 el suscrito conciliador(a) Licda. Susana Garos Ramírez hace constar que se*
37 *presentan para llevar a cabo diligencia conciliatoria: MAYELA EUGENIA CHAVES ANGULO*
38 *Identificación No. 601930579 como gestionante y por la contraparte ALMA LUZ SOLANO RAMIREZ,*
39 *identificación 302190009 Y CARLOS ALBERTO HERRERA FUENTES, identificación 110370686,*
40 *quienes aportan Poder Especial Digital para este acto en representación de la MUNICIPALIDAD DE*
41 *ESCAZU Identificación No. 3-014042050 . Las partes se dan por informados y aceptan que les fue*
42 *proporcionada y comprendieron la información relacionada con los alcances y efectos de suscribir un*

1 acuerdo bajo los términos de la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz
2 Social No. 7727, del 9 de diciembre de 1997. En el sentido de que firmar el acuerdo constituye cosa
3 juzgada material, así como que ningún acuerdo podrá ser suscrito sobre derechos irrenunciables. y se
4 tiene que:
5 PRIMERO: Que la parte gestionante, sea la señora MAYELA EUGENIA CHAVES ANGULO
6 identificación 6-0193-0579 laboró para la MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ desde 1/II/2018 hasta el día
7 14/01/2022 la relación laboral finalizó por DESPIDO CON RESPONSABILIDAD PATRONAL, se
8 desempeñaba el puesto de MISCELÁNEA.
9 SEGUNDO: Que las partes de forma amigable, libre y voluntaria acuerdan la suma de ₡1.473.992,75
10 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS
11 COLONES CON 75/100). Ambas partes manifiestan que los extremos de vacaciones, aguinaldo y
12 salario escolar ya fueron debidamente cancelados. El monto acordado se desglosa de la siguiente
13 manera:
14 Preaviso: ₡77.333,54 (5 días)
15 Cesantía: ₡1.396.659,21
16 TERCERO (PAGO): El monto total acordado se cancela en UN SOLO TRACTO el próximo 30/01/2023
17 mediante transferencia bancaria a la cuenta de la señora MAYELA EUGENIA CHAVES ANGULO del
18 Banco de Costa Rica número CR 0601 5202 0012 5564 8890 .
19 CUARTO (NOTIFICACIONES): A la señora MAYELA EUGENIA CHAVES ANGULO a su número de
20 teléfono 8997-4297 y la parte patronal a su correo electrónico notificacionjudicial@escazu.go.cr
21 ADVERTENCIA DE LEY
22 El suscrito conciliador (a) Licda. Susana Garos Ramírez hace constar que se ha informado a las partes
23 de los derechos que se encuentran en juego y les ha advertido que el acuerdo puede no satisfacer todos
24 sus intereses. También hace constar que ha advertido a la parte sobre el derecho que los asiste de
25 consultar el contenido de este acuerdo con un abogado antes de firmar. Quedan entendidas ambas
26 partes que, en virtud del artículo 9 de la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la
27 Paz Social NO. 7727 del 09 diciembre del 1997, el presente acuerdo tiene autoridad y eficiencia de cosa
28 juzgada material y es ejecutorio en forma inmediata, de forma tal que ante un eventual incumplimiento
29 la parte afectada podrá acudir a la vía de ejecución de sentencia.
30 Leído lo anterior, ratifican y firman conforme, en la Ciudad de San José .

31 

32 MAYELA EUGENIA CHAVES ANGULO
33 GESTIONANTE

34 

APODERADA DE LA CONTRAPARTE


LIC. CARLOS ALBETO HERRERA FUENTES
APODERADO DE LA CONTRAPARTE

LICDA. SUSANA GAROS RAMÍREZ
CONCILIADORA DEL MTSS



1
2 **II.-** Que según el tenor de lo consignado en el acápite ADVERTENCIA DE LEY se tiene que en virtud
3 del artículo 9 de la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social N^o 7727
4 del 09 diciembre del 1997, el supra transcrito acuerdo suscrito por todas las partes tiene autoridad y
5 eficiencia de cosa juzgada material y es ejecutorio en forma inmediata, de forma tal que ante un eventual
6 incumplimiento la parte afectada podrá acudir a la vía de ejecución de sentencia.
7 **III.-** Que el texto del Acuerdo contenido en la moción presentada para aprobación por parte del Concejo
8 Municipal difiere del texto del Acta de Acuerdo suscrita por todas las partes, ello por cuanto **se adiciona**
9 **unilateralmente** lo siguiente:

10 “...con la salvedad que en el rubro de cesantía se cancelará únicamente un monto de ₡893,
11 196.59 (ochocientos noventa y tres (sic) ciento noventa y seis colones con 59/100), dado que el
12 restante de dicho rubro corresponde al aporte patronal del 3.5% efectuado por la Municipalidad
13 ante ASEMUESCAZU, correspondiendo a esta última su cancelación a gestión de la parte
14 interesada.”

15 **C.- RECOMENDACIÓN:**

16 Una vez analizada la moción presentada por la Alcaldía Municipal en su oficio COR-AL-043-2023,
17 concluye esta Comisión de Asuntos Jurídicos que si bien está de acuerdo en la realización de la
18 Conciliación llevada a cabo en sede del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, aprecia que **la**
19 **propuesta de Acuerdo presentada para aprobación por parte del Concejo Municipal difiere del**
20 **texto del Acta de Acuerdo** suscrita por todas las partes en las instalaciones del Ministerio de Trabajo y
21 Seguridad Social con efectos de autoridad y eficiencia de cosa juzgada material, ello por cuanto **de**
22 **manera unilateral se adiciona una modificación de la literalidad del Acta de Acuerdo.** Por lo que
23 se recomienda devolver la moción remitida mediante oficio COR-AL-043-2023 de la Alcaldía
24 Municipal, para que de previo a pronunciarse definitivamente sobre la aprobación del Acta de Acuerdo
25 de Conciliación, se subsane debidamente el texto de esta y se rubrique por todas las partes. Sugiriéndose
26 la adopción del siguiente Acuerdo:

27
28 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 42 y 169 de la
29 Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 9 y 12 de la Ley 7727

1 “Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social”; el “Acta de Acuerdo” de las 9:46
2 horas del 15 de diciembre 2022 suscrita en las instalaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad
3 Social; los oficios COR-AL-043-2022 de la Alcaldía Municipal, COR-AJ-845-2022 y COR-AJ-868-
4 2022 del del Subproceso Asuntos Jurídicos; y en la motivación contenida en el Punto Segundo del
5 Dictamen C-AJ-04-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la
6 toma como fundamento para adoptar esta decisión, se dispone: DE PREVIO a emitir pronunciamiento
7 respecto de la moción presentada por la Alcaldía Municipal en cuanto a la aprobación del Acta de
8 Acuerdo de Conciliación de las 9:46 horas del 15 de diciembre 2022 suscrita por todas las partes
9 involucradas en las instalaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, SE SOLICITA a la
10 Administración Municipal que se subsane debidamente la modificación unilateral al texto de esta y
11 se rubrique por todas las partes. Notifíquese este Acuerdo con copia del Punto Segundo del Dictamen
12 C-AJ-04-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la Alcaldía Municipal.”

13

14 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

15

16 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
17 unanimidad.

18

19 **ACUERDO AC-028-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
20 **11, 42 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;**
21 **9 y 12 de la Ley 7727 “Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social”; el “Acta**
22 **de Acuerdo” de las 9:46 horas del 15 de diciembre 2022 suscrita en las instalaciones del Ministerio**
23 **de Trabajo y Seguridad Social; los oficios COR-AL-043-2022 de la Alcaldía Municipal, COR-AJ-**
24 **845-2022 y COR-AJ-868-2022 del del Subproceso Asuntos Jurídicos; y en la motivación contenida**
25 **en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-04-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace**
26 **suya este Concejo y la toma como fundamento para adoptar esta decisión, se dispone: DE PREVIO**
27 **a emitir pronunciamiento respecto de la moción presentada por la Alcaldía Municipal en cuanto**
28 **a la aprobación del Acta de Acuerdo de Conciliación de las 9:46 horas del 15 de diciembre 2022**
29 **suscrita por todas las partes involucradas en las instalaciones del Ministerio de Trabajo y**
30 **Seguridad Social, SE SOLICITA a la Administración Municipal que se subsane debidamente la**
31 **modificación unilateral al texto de esta y se rubrique por todas las partes. Notifíquese este Acuerdo**
32 **con copia del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-04-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a**
33 **la Alcaldía Municipal.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.**

34

35 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio COR-AL-083-2023 de la Alcaldía Municipal emitido en
36 atención al Acuerdo AC-014-2023.

37

38 A.- ANTECEDENTES:

39 1- Que el oficio COR-AL-083-2023 fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 20 de enero
40 2023 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 143, Acta 182 del
41 23 de enero 2023 con el número de oficio de trámite 40-23-I.

1 2- Que con el oficio en conocimiento se atiende lo dispuesto en el Acuerdo AC-014-2023 mediante el
2 que se dispuso en lo medular:

3 “(...) *DE PREVIO a emitir pronunciamiento respecto de la moción presentada por la Alcaldía*
4 *Municipal en cuanto a otorgar calificación de idoneidad para percibir y administrar fondos*
5 *públicos, así como otorgar la subvención a la Asociación Cruz Roja Costarricense (Comité Cruz*
6 *Roja Escazú), SE SOLICITA a la Administración Municipal la remisión del expediente del*
7 *Convenio correspondiente de forma completa, foliada y ordenada cronológicamente, en el que se*
8 *incluya el borrador del Convenio a suscribirse entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación*
9 *Cruz Roja Costarricense.”*

10

11 B.- RECOMENDACIÓN:

12 Luego de un estudio pormenorizado del expediente administrativo remitido con ocasión de la moción
13 presentada tendiente al otorgamiento de subvención a la Asociación Cruz Roja Costarricense (Comité
14 Cruz Roja Escazú) por un monto total de ₡190.000.000.00 (ciento noventa millones de colones exactos),
15 le surgen dudas a los integrantes de esta Comisión en relación con la ausencia de indicadores que
16 sustenten algunas de las circunstancias que fundamentan el proyecto a subvencionar; por lo que a efecto
17 de evacuar tales dudas, propone solicitar una reunión con los encargados por parte de la Asociación Cruz
18 Roja Costarricense (Comité Cruz Roja Escazú) de la elaboración y presentación del proyecto en
19 cuestión. Sugiriéndose la adopción del siguiente Acuerdo:

20

21 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
22 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 71 del Código Municipal; 1, 5, 6,
23 7, 9, 10, 11, 14,15,16 Reglamento para el Otorgamiento de Idoneidad para recibir y administrar fondos
24 públicos y Otorgamiento de Subvenciones a Centros de Beneficencia o de Servicio Social y Centros
25 Educativos Públicos publicado en La Gaceta N^o155 del 17 de agosto 2022; los oficios COR-AL-2473-
26 2022 de la Alcaldía Municipal y DIC-DAJ-116-2022 del Subproceso de Asuntos Jurídicos; el
27 expediente administrativo del Convenio a suscribirse entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación
28 Cruz Roja Costarricense; y en la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-04-2023
29 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para
30 adoptar esta decisión, se dispone: DE PREVIO a emitir pronunciamiento respecto de la moción
31 presentada por la Alcaldía Municipal en cuanto a otorgar calificación de idoneidad para percibir y
32 administrar fondos públicos, así como otorgar subvención por ciento noventa millones de colones a la
33 Asociación Cruz Roja Costarricense (Comité Cruz Roja Escazú), SOLICITAR una reunión con los
34 encargados por parte de la Asociación Cruz Roja Costarricense (Comité Cruz Roja Escazú) de la
35 elaboración y presentación del proyecto en cuestión, con la Comisión de Asuntos Jurídicos a fin de
36 evacuar dudas en cuanto a la ausencia de indicadores que sustenten algunas de las circunstancias que
37 fundamentan el proyecto a subvencionar. Notifíquese este Acuerdo a la Asociación Cruz Roja
38 Costarricense (Comité Cruz Roja Escazú) para coordinar la reunión solicitada y al Despacho de la
39 Alcaldía Municipal para su información.”

40

41 Se realiza la sustitución para la votación de esta moción, de la regidora Andrea Arroyo Hidalgo por el
42 regidor Franklin Monestel Herrera y la sustitución del regidor Adrián Barboza Granados por la regidora

1 Carmen Fernández Araya.

2

3 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

4

5 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
6 unanimidad.

7

8 **ACUERDO AC-029-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
9 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración
10 Pública; 71 del Código Municipal; 1, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 14,15,16 Reglamento para el Otorgamiento
11 de Idoneidad para recibir y administrar fondos públicos y Otorgamiento de Subvenciones a
12 Centros de Beneficencia o de Servicio Social y Centros Educativos Públicos publicado en La
13 Gaceta N°155 del 17 de agosto 2022; los oficios COR-AL-2473-2022 de la Alcaldía Municipal y
14 DIC-DAJ-116-2022 del Subproceso de Asuntos Jurídicos; el expediente administrativo del
15 Convenio a suscribirse entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación Cruz Roja Costarricense;
16 y en la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-04-2023 de la Comisión de
17 Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para adoptar esta
18 decisión, se dispone: **DE PREVIO** a emitir pronunciamiento respecto de la moción presentada por
19 la Alcaldía Municipal en cuanto a otorgar calificación de idoneidad para percibir y administrar
20 fondos públicos, así como otorgar subvención por ciento noventa millones de colones a la
21 Asociación Cruz Roja Costarricense (Comité Cruz Roja Escazú), SOLICITAR una reunión con
22 los encargados por parte de la Asociación Cruz Roja Costarricense (Comité Cruz Roja Escazú) de
23 la elaboración y presentación del proyecto en cuestión, con la Comisión de Asuntos Jurídicos a fin
24 de evacuar dudas en cuanto a la ausencia de indicadores que sustenten algunas de las
25 circunstancias que fundamentan el proyecto a subvencionar. Notifíquese este Acuerdo a la
26 Asociación Cruz Roja Costarricense (Comité Cruz Roja Escazú) para coordinar la reunión
27 solicitada y al Despacho de la Alcaldía Municipal para su información.” **DECLARADO
28 DEFINITIVAMENTE APROBADO”.****

29

30 **PUNTO CUARTO:** Se conoce solicitud de nombramiento de representante municipal ante Fundación
31 Margarita Azul.

32

33 A.- ANTECEDENTES:

34 1- Que la solicitud en conocimiento fue recibida en la Secretaría del Concejo Municipal el 18 de enero
35 2023 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 143, Acta 182 del 23
36 de enero 2023 con el número de oficio de trámite 34-23-E.

37 2- Que, mediante dicho documento **con firmas sin autenticar** de los señores Rodrigo Antonio
38 Horvilleur González con cédula de identidad número 9-0088-0059, Violeta Guerra Raven con pasaporte
39 nicaragüense número C01335581, María Eugenia Pendás Pérez con cédula de identidad número 8-0115-
40 0431, Martha Lorena Arauz Lacayo con cédula de residencia número 155800017233, Silvia Guerra
41 Raven con cédula de identidad número 8-0142-0941; invocando condición de fundadores de la
42 Fundación Margarita Azul con cédula jurídica 3-006-8581134, se solicita el nombramiento del

1 Representante Municipal para ante la mencionada Fundación, proponiéndose al señor Eric Scharf
2 Taitelbaum con cédula de identidad número 1-0766-0517. Así como que señalan el domicilio social de
3 la Fundación: San José, Escazú, San Rafael, kilómetro dieciséis, Autopista Próspero Fernández,
4 Laboratorios Raven.

5 **3-** Que indican adjuntar con la nota de Solicitud, los siguientes documentos:

- 6 a) Copia de la escritura constitutiva de la Fundación Margarita Azul.
- 7 b) Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas de la Fundación Margarita Azul.
- 8 c) Curriculum Vitae del señor Eric Scharf Taitelbaum.
- 9 d) Copia autenticada de la cédula del señor Eric Scharf Taitelbaum
- 10 e) Carta de aceptación del nombramiento suscrita por el señor Eric Scharf Taitelbaum

11 **SIN EMBARGO, CON LA NOTA DE SOLICITUD NO SE ADJUNTÓ NINGÚN DOCUMENTO.**

12 **4-** Que se señaló para notificaciones con relación a la Solicitud presentada, los siguientes medios
13 rotulados a la Licda. Alejandra Salazar:

14 a. Dirección: San José, Escazú, San Rafael, Edificio EBC Centro Corporativo, octavo piso, oficinas
15 de Sfera Legal.

16 b. Teléfono: 2201-0000

17 c. Correo electrónico: asb@sferalegal.com con copia a est@sferalegal.com; dav@sferalegal.com.

18

19 **B.- CONSIDERANDO:**

20 **I.-** Que anteriormente el Concejo Municipal había conocido de Solicitud de nombramiento de
21 representante municipal para ante la Fundación Margarita Azul, la cual fue atendida mediante Acuerdo
22 AC-361-2022 de Sesión Ordinaria 132, Acta 166 del 07 de noviembre 2022, en el que se previno a la
23 Fundación Margarita Azul que a dicho efecto, se debía cumplir con los requisitos del “Reglamento al
24 artículo 11 de Ley de Fundaciones” según Decreto Ejecutivo No 36363-JP, toda vez que de la
25 documentación aportada con la solicitud en mención, se echaba de menos el cumplimiento de los
26 requisitos referidos en el Considerando IV del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-38-2022 de la
27 Comisión de Asuntos Jurídicos que sirvió como fundamento y que fue notificado juntamente con el
28 citado Acuerdo; resultando que tal prevención no fue atendida.

29 **II.-** Que de conformidad con la doctrina contenida en el artículo 264 de la Ley General de la
30 Administración Pública, aquellos trámites que deban ser cumplidos por los interesados deben realizarse
31 en el plazo de diez días, cuyo incumplimiento pueden ser declarado de oficio sin derecho al
32 correspondiente trámite.

33 **III.-** Que, sin embargo, de la anterior Solicitud se tienen por aportados los siguientes documentos:

- 34 a) Copia de la escritura constitutiva de la Fundación Margarita Azul.
- 35 b) Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas de la Fundación Margarita Azul.
- 36 c) Curriculum Vitae del señor Eric Scharf Taitelbaum.
- 37 d) Copia autenticada de la cédula del señor Eric Scharf Taitelbaum
- 38 e) Carta de aceptación del nombramiento por parte del señor Eric Scharf Taitelbaum conteniendo
39 declaración jurada de no guardar relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el
40 tercer grado con alguno de los miembros de la Fundación Margarita Azul; de que no se encuentra
41 imposibilitado para contratar con la administración, ni está sujeto a ninguna de las causales de
42 prohibición establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y la Ley contra el

1 Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, para ser nombrado representante municipal; y de
2 que es vecino del cantón de Escazú.

3 **IV.-** Que el artículo 11 y 13 de la Ley de Fundaciones N° 5338 establecen:

4 *“Artículo 11.- La administración y dirección de las fundaciones estará a cargo de una Junta*
5 *Administrativa.*

6 *El fundador designará una o tres personas como directores y también deberá, en el propio*
7 *documento de constitución, establecer la forma en que serán sustituidos estos miembros.*

8 *Si el fundador designa sólo un director, la Junta Administrativa quedará integrada por tres*
9 *personas; si designa a tres, el número de directores será de cinco. En ambos casos los dos*
10 *miembros que completarán la Junta Administrativa serán designados uno por el Poder Ejecutivo*
11 *y el otro por la municipalidad del cantón en donde tenga su domicilio la fundación.*

12 *El cargo de miembro de la Junta Administrativa será gratuito.*

13 *Artículo 13.- El miembro director nombrado por el fundador, o el primero en caso de que sean*
14 *tres, quedará obligado a convocar a los restantes para que se instalen, dentro del plazo de quince*
15 *días a partir del momento en que la fundación deba iniciar sus actividades. En este caso no habrá*
16 *necesidad de publicar ni inscribir la reelección, y para terceros se tendrá por hecha si no consta*
17 *en el Registro, cambio al respecto.*

18 *En la sesión de instalación los directores designarán entre ellos a un presidente de la Junta*
19 *Administrativa, que durará en sus funciones un año y podrá ser reelecto.*

20 *El Presidente tendrá la representación legal de la fundación, con facultades de apoderado*
21 *general, y estará sujeto a esta ley, a los preceptos constitutivos y reglamentarios de la fundación*
22 *y a las disposiciones de la Junta Administrativa.*

23 *El Presidente podrá sustituir su representación en el delegado ejecutivo, cuando exista, o en otra*
24 *persona, pero siempre tal sustitución deberá ser aprobada por la Junta Administrativa.”*

25 **V.-** Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP, se reglamentó el artículo 11 de la Ley de
26 Fundaciones N° 5338 cuyo artículo N° 2 establece los requisitos de solicitud de nombramiento a saber:

27 *“Artículo 2º—El Fundador o los Directores una vez inscrita la constitución de la Fundación,*
28 *solicitarán por escrito al Ministerio de Justicia y Paz la designación del Representante del*
29 *Poder Ejecutivo en la Junta Administrativa de la Fundación. Asimismo, una vez inscrita la Junta*
30 *Administrativa de la Fundación, representada por su presidente con facultades suficientes para*
31 *ese acto, podrá también solicitarlo.*

32 *A tal efecto se deberán adjuntar los siguientes requisitos:*

33 *a) Copia de la escritura constitutiva de la Fundación.*

34 *b) Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.*

35 *c) Indicación del número de teléfono, fax, correo electrónico, apartado postal y/o dirección*
36 *exacta del domicilio de la Fundación.*

37 *d) La solicitud formal deberá ser firmada por el Fundador o el Presidente de la Fundación*
38 *para el nombramiento del representante del Poder Ejecutivo. Para ello podrá proponer una*
39 *persona o terna con los nombres y datos personales de personas interesadas en dicha*
40 *designación. Para cada uno de los miembros de la terna propuesta se deberá aportar la*
41 *siguiente documentación:*

42 *a. Curriculum Vitae.*

1 *b. Copia de la cédula de identidad o pasaporte debidamente autenticada.*

2 *c. Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegido.*

3 *d. Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o*
4 *afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo,*
5 *que no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa*
6 *y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para*
7 *ser nombrado como representante del Poder Ejecutivo*

8 *e. En caso de nombramiento de un nuevo representante por sustitución o vencimiento del*
9 *plazo de designación según los estatutos, se deberá adjuntar además la carta de renuncia*
10 *del representante del Poder Ejecutivo anterior; o bien la solicitud de destitución con los*
11 *motivos que dan lugar al mismo.”*

12 **VI.-** Que en Opinión Jurídica OJ-109-2002 la Procuraduría General de la República ha manifestado:

13 *“Ahora bien, según lo ha determinado este Órgano Superior Consultivo, el representante del*
14 *Poder Ejecutivo ante una fundación es **"un funcionario público, de confianza, que se encuentra***
15 ***ligado al Estado no por una relación laboral, ni de empleo público, sino por una de***
16 ***representación"** (C-023-99 op. cit.); **calificación que, a nuestro juicio, tiene plena aplicación***
17 ***también en el caso del representante municipal ante ese tipo de entidades; máxime si se***
18 *considera, en primer lugar, que las corporaciones municipales, aún y cuando la Constitución*
19 *Política las distingue como corporaciones autónomas (artículo 170), y el Código Municipal, en*
20 *su numeral 2º, las denomina "personas jurídicas estatales" con jurisdicción territorial*
21 *determinada, integran lo que nuestro ordenamiento jurídico administrativo define como*
22 *"Administración Pública" (artículo 1º de la Ley General de la Administración Pública y 4º de la*
23 *Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa); y en segundo lugar, porque el*
24 *ordinal III de la Ley General conceptualiza en términos sumamente amplios la noción de*
25 *"servidor público", la cual incluye por supuesto, los servidores municipales, aún y cuando no*
26 *exista una típica relación de empleo público, como ocurre en el presente caso.”*

27 Asimismo, dicha Opinión Jurídica concluyó:

28 *“Si bien la designación de la persona que ha de fungir como representante ante una fundación es*
29 *un acto discrecional del Concejo Municipal (Artículo 13, inciso g) in fine del Código Municipal),*
30 ***ello no exime a dicho órgano de cerciorarse de que ese nombramiento recaiga en una persona***
31 ***que reúna las condiciones necesarias, en todos los campos, para el ejercicio del cargo y que no***
32 *se esté ante ninguno de los supuestos de incompatibilidades que el propio Código Municipal, o*
33 *bien la Ley General de la Administración Pública –por remisión al Código Procesal Civil– prevén;*
34 *de manera tal, que **la actuación del representante resulte acorde con los principios de***
35 ***comunidad ideológica, honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad y prevalencia del***
36 ***interés público local sobre el privado, que deben regir inexorablemente el accionar de todo***
37 *servidor municipal.”*

38 (El **resaltado** se adicionó).

39 Con fundamento en lo dimensionado por la Procuraduría General de la República en su Dictamen C-
40 023-99 y en OJ-109-2002; se ha considerado que el representante municipal ante una fundación es un
41 funcionario público, de confianza, que se encuentra ligado a la Municipalidad no por una relación
42 laboral, ni de empleo público, sino por una de representación. Asimismo, se estima que *"la actuación*

1 del representante debe resultar acorde con los principios de comunidad ideológica, honestidad,
2 eficiencia, neutralidad, imparcialidad y prevalencia del interés público local sobre el privado, que
3 deben regir inexorablemente el accionar de todo servidor municipal" (OJ-109-2002).

4 Deduciéndose de lo anterior que tales principios de "comunidad ideológica" y de "prevalencia del interés
5 público local sobre el privado" y demás citados; son características de "actuación" que se encuentran
6 mejor reflejadas en un munícipe de este Cantón. Amén de lo establecido en numeral primero del
7 Código Municipal en cuanto a que: "El municipio está constituido por el conjunto de **personas vecinas**
8 **residentes en un mismo cantón**, que promueven y administran sus propios intereses, por medio del
9 gobierno municipal". Lo cual ha sido un criterio reiterado de esta Comisión de Asuntos Jurídicos.

10 VII.- Que, con vista en los anteriores Considerandos, se echa de menos el cumplimiento de los siguientes
11 requisitos:

12 a) Solicitud de nombramiento de representante de la Municipalidad de Escazú ante la Fundación
13 Margarita Azul **con firmas autenticadas** de todas las personas fundadoras.

14 b) Indicación del número de teléfono, fax, o correo electrónico de la Fundación.

15 c) Siendo que el señor Eric Scharf Taitelbaum con vista en el "Domicilio Electoral" consignado en la
16 cédula de identidad de esta, y en conexidad con el numeral 21 de la Ley de Notificaciones
17 Judiciales resulta ser vecino del cantón de Santa Ana; sin bien declaró bajo fe de juramento en
18 documento simple sin autenticar, que es vecino del cantón de Escazú, **deberá adjuntar**
19 **declaración jurada notarial de que es vecino del cantón de Escazú.**

20

21 C.- RECOMENDACIÓN:

22 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de estudiar la nota de solicitud de nombramiento de
23 Representante Municipal ante la FUNDACIÓN MARGARITA AZUL" de cédula jurídica número 3-
24 006-858134, aprecia que se echa de menos el cumplimiento de los siguientes consignados en el
25 Considerando VII supra citado, por lo que se sugiere prevenir la subsanación de lo mencionado, para lo
26 que se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

27

28 "**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
29 Política; 4, 6, 11, 13 y 264 de la Ley General de la Administración Pública; 11 y 13 de la Ley de
30 Fundaciones; 2 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según Decreto Ejecutivo No
31 36363-JP de aplicación supletoria; 1 y 13 inciso g) del Código Municipal; el Acuerdo AC-361-2022 de
32 Sesión Ordinaria 132, Acta 166 del 07 de noviembre 2022; y en atención a la motivación contenida en
33 el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-04-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este
34 Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: DE PREVIO a pronunciarse
35 sobre la solicitud de nombramiento de representante municipal ante la "FUNDACIÓN MARGARITA
36 AZUL" de cédula jurídica número 3-006-858134, se previene a las personas solicitantes que a dicho
37 efecto, se deberá cumplir con los requisitos del "Reglamento al artículo 11 de Ley de Fundaciones"
38 según Decreto Ejecutivo No 36363-JP, toda vez que de la documentación aportada con la solicitud en
39 cuestión, se echa de menos el cumplimiento de los requisitos referidos en el Considerando VII del Punto
40 Cuarto del Dictamen C-AJ-04-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos que sirve como fundamento
41 de este acuerdo. Notifíquese este acuerdo juntamente con copia del Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-

1 04-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos al correo electrónico asb@sferalegal.com; con copia al
2 correo electrónico: est@sferalegal.com

3
4 Se realiza la sustitución para la votación de esta moción de la regidora Andrea Arroyo Hidalgo por la
5 regidora Carmen Fernández Araya.

6
7 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

8
9 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
10 unanimidad.

11
12 **ACUERDO AC-030-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
13 **11 y 169 de la Constitución Política; 4, 6, 11, 13 y 264 de la Ley General de la Administración**
14 **Pública; 11 y 13 de la Ley de Fundaciones; 2 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de**
15 **Fundaciones según Decreto Ejecutivo No 36363-JP de aplicación supletoria; 1 y 13 inciso g) del**
16 **Código Municipal; el Acuerdo AC-361-2022 de Sesión Ordinaria 132, Acta 166 del 07 de**
17 **noviembre 2022; y en atención a la motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-**
18 **04-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como**
19 **fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: DE PREVIO a pronunciarse sobre la solicitud**
20 **de nombramiento de representante municipal ante la “FUNDACIÓN MARGARITA AZUL” de**
21 **cédula jurídica número 3-006-858134, se previene a las personas solicitantes que a dicho efecto, se**
22 **deberá cumplir con los requisitos del “Reglamento al artículo 11 de Ley de Fundaciones” según**
23 **Decreto Ejecutivo No 36363-JP, toda vez que de la documentación aportada con la solicitud en**
24 **cuestión, se echa de menos el cumplimiento de los requisitos referidos en el Considerando VII del**
25 **Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-04-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos que sirve como**
26 **fundamento de este acuerdo. Notifíquese este acuerdo juntamente con copia del Punto Cuarto del**
27 **Dictamen C-AJ-04-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos al correo electrónico**
28 **asb@sferalegal.com; con copia al correo electrónico: est@sferalegal.com”. DECLARADO**
29 **DEFINITIVAMENTE APROBADO”.**

30
31 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON
32 UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE
33 ESTA COMISIÓN.

34
35 Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas con treinta minutos de la misma fecha arriba indicada.

36
37 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

38
39 El Presidente Municipal abre el espacio para comentarios. Posteriormente le cede la palabra al regidor
40 suplente Franklin Monestel.

41

1 El regidor suplente Franklin Monestel expresa su satisfacción por la aprobación de las dos mociones.
2 Indica que, desea realizar la aclaración sobre la moción en contra de la violencia de la mujer, ya que él
3 está a favor de esta y comenta que sacó a colación el tema para que lo instruyeran para que realizaran
4 alguna campaña para los hombres en un futuro, pero aclara que en ningún momento estuvo en contra de
5 la moción. Además, le indica al Presidente Municipal que anteriormente le había solicitado la palabra y
6 la señora Ana Barrenechea también, pero no se la brindaron y asimismo indica que le gustó como la
7 regidora Andrea Arroyo y el Alcalde se expresaron cuando se realizó la segunda votación.

8
9 El Presidente Municipal expresa que, esa es la intención y como lo mencionó anteriormente se puede
10 ver un poco desordenada la sesión y esa no es la intención, pero al permitir esas intervenciones en el
11 momento permiten ciertas aclaraciones y solucionar rápidamente para clarificar de una manera eficiente
12 para que se mantenga un equilibrio y balance para que todo avance de la mejor manera.

13
14 El síndico Gerardo Venegas da una explicación con respecto a la carreta que donará a la Municipalidad;
15 explica que es una carreta autentica típica y fabricada por un Escazuceño que se llamaba “Juan Vitrola”
16 Juan Sandí Marín; expresa que las ruedas fueron moldeadas en una piedra que hay en su propiedad y
17 comenta que el día de mañana realizará un informe completo en el programa Informe 11 para que lo
18 puedan ver.

19
20 El Presidente Municipal agradece la información y manifiesta que sería importante replicar la nota en
21 las redes sociales de la Municipalidad de Escazú, para que muchas personas la puedan ver y conozcan
22 más sobre el tema.

23
24 El regidor Edwin Soto expresa que, desea referirse al tema de los Juegos Nacionales, quería dar su
25 reconocimiento a los atletas, al Comité de Deportes, a los entrenadores, familiares y a todos los
26 implicados; le parece que es histórico o si alguien le puede aclarar ya que ganaron más de cien medallas.

27
28 El síndico Geovanni Vargas desea dar referencia a la experiencia vivida el fin de semana con relación al
29 torneo internacional y primeramente le agradece al Presidente Municipal por las felicitaciones brindadas
30 y él las llevará al equipo. Comenta que, algunas personas se preguntan cómo Escazú tiene equipo de
31 futbol de playa si no tenemos playa y aprovecha la oportunidad para explicar el tema; inicia indicando
32 que el futbol playa Escazú llega por el señor Adrián Barboza en el año 2005 ya que por ser parte de la
33 Federación y la Liga de Futbol Playa, los invitó para que Escazú participara y como nadie tomó la
34 iniciativa, ellos iniciaron el recorrido en el año 2005 inicialmente con muchachos y en el año 2009
35 iniciaron con las mujeres y expresa que Escazú fue pionera en Costa Rica en el Futbol Playa Femenino
36 porque no existían equipos de mujeres para esta disciplina; iniciaron por invitación a torneos de copa y
37 torneos nacionales y como nadie participaba, Escazú tomaba su grupo y lo dividía en dos y realizaban
38 los partidos de exhibición entre ellas mismas con uniformes diferentes para poder competir y mostrar el
39 futbol playa femenino. Asimismo, da las gracias al Comité de Deportes de Escazú porque a partir de este
40 año va a iniciar el apoyo presupuestario para esta disciplina deportiva ya que a lo largo de la historia
41 nunca habían tenido apoyo. Además, comenta sobre la construcción de la cancha de futbol playa que el
42 Alcalde Municipal ha mencionado en varias ocasiones y explica que no solo será utilizada para futbol

1 playa, sino también para Vóley Ball de playa para aprovechar los espacios. Dice que, Escazú a futuro
2 puede implementar algunos eventos podría generar un movimiento interesante porque este tipo de
3 eventos como el que participó Escazú la semana pasada, genera un movimiento comercial dentro de la
4 comunidad, genera turismo y economía para las pymes del cantón. Da la acotación para que puedan en
5 el futuro implementarla.

6
7 La regidora Andrea Arroyo le consulta al Presidente Municipal para el jueves próximo si pueden realizar
8 una sesión extraordinaria e incluir el punto de la recusación.

9
10 El Presidente Municipal realiza una consulta al Asesor Municipal, si la recusación ingresa a la
11 correspondencia con carácter de confidencialidad, pero cómo se analizará si es confidencial y el Concejo
12 Municipal en pleno lo tiene que conocer de aquí al jueves y resolver ya que al momento de ser
13 conocedores del expediente completo ya no sería confidencial, ya que el mismo está bajo tutela de la
14 Comisión. Por lo anterior, solicita un receso de 15 minutos para tratar el tema.

15
16 Se somete a votación para realizar un receso de quince minutos. Se aprueba con seis votos a favor. El
17 regidor Carlomagno Gómez Ortiz no vota porque no se encuentra al momento de la votación.

18
19 Al ser las veintiuna horas con treinta y siete minutos comienza el receso.

20
21 Al ser las veintiuna horas con cuarenta y ocho minutos termina el receso.

22
23 El Presidente Municipal indica que, una vez dilucidado el proceso que van a seguir con estos documentos
24 que están ingresando, solicita alterar el orden del día para ingresar nuevamente al artículo de
25 correspondencia.

26
27 Se somete a votación alterar el orden del día e ingresar nuevamente al artículo de correspondencia. Se
28 aprueba con seis votos. El regidor Carlomagno Gómez Ortiz no vota por el motivo que no se encontraba
29 presente al momento de la votación.

30
31 **Se continua con la Correspondencia**

32
33 La regidora Andrea Arroyo indica que, una vez conversado ingresa a la correspondencia el expediente
34 confidencial que viene de parte del Órgano, donde hay un tema con la compañera Andrea Mora, para
35 analizar la parte legal. El expediente se entrega en sobre cerrado.

36
37 El Presidente Municipal verifica que el sobre está cerrado e indica que el documento será trasladado al
38 Asesor Legal del Concejo Municipal para que sirva realizar una recomendación y asimismo indica que
39 bajo el secreto profesional que lo asiste como abogado y asesor legal del Concejo será el custodio del
40 expediente.

41

1 Se somete a votación el incluir a la correspondencia el expediente confidencial. Se aprueba con seis
2 votos a favor y un voto negativo del regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

3

4 **Inciso 9. Andrea Arroyo Hidalgo y Adrián Barboza Granados, Regidores Propietarios, Concejo**
5 **Municipal, Municipalidad de Escazú.**

6

7 Remiten recurso de apelación con recusación en sobre cerrado rotulado como confidencial.

8

9 Se remite al Asesor Legal.

10

11 El Presidente Municipal solicita alterar el orden del día e ingresar nuevamente al artículo de mociones.

12

13 Se somete a votación el alterar el orden del día e ingresar nuevamente al artículo de mociones. Se aprueba
14 con seis votos a favor y un voto negativo del regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

15

16 **Se continua con el Artículo de Mociones**

17

18 **Inciso 3. Moción con dispensa de trámite de presentación y comisión presentada por el regidor**
19 **propietario José Pablo Cartín orientada a realizar Sesión Extraordinaria el jueves 2 de febrero de**
20 **2023.**

21

22 “El suscrito regidor José Pablo Cartín Hernández, Presidente del Concejo Municipal, presento la
23 siguiente moción tendiente a convocar sesión extraordinaria para conocer sobre la apelación en alzada
24 de recusación de miembro del Órgano Director sobre actuaciones de Junta Administrativa del Liceo de
25 Escazú, con fundamento en los artículos 27 inciso b) y 36 del Código Municipal y en los siguientes
26 Hechos:

27

28 **PRIMERO:** Que en esta fecha ingresó en la correspondencia del Concejo Municipal documento suscrito
29 por los regidores Andrea Arroyo Hidalgo y Adrián Barboza Granados trasladando Recurso de Apelación
30 contra el rechazo de recusación de miembro integrante de la Comisión Especial que conoce denuncia de
31 Junta Administrativa del Liceo de Escazú.

32

33 **SEGUNDO:** Que de conformidad con el inciso 4 del numeral 236 de la Ley General de la
34 Administración Pública el plazo para resolver es de cinco días hábiles.

35

36 **TERCERO:** Que el artículo 36 del Código Municipal establece que el Concejo podrá celebrar las
37 sesiones extraordinarias que se requieren y a ellas deberán ser convocados todos sus miembros.

38

39 **POR TANTO,** el suscrito regidor con vista en el plazo perentorio para emitir respuesta al recurso de
40 apelación en alzada, propone sesionar extraordinariamente el jueves 02 de febrero a las diecinueve horas
41 en las instalaciones del Palacio Municipal en la Sala de Sesiones Dolores Mata a efecto de conocer y
42 aprobar todo lo relacionado al tema de la apelación en alzada de la recusación de uno de los miembros

1 del órgano Director que está investigando la denuncia sobre actuaciones de la Junta Administrativa del
2 Liceo de Escazú, para lo cual se solicita la adopción del siguiente Acuerdo:

3
4 **“SE ACUERDA:** Realizar Sesión Extraordinaria el jueves 02 de febrero del 2023 a las 7:pm en las
5 instalaciones del Palacio Municipal - la Sala de Sesiones Dolores Mata a efecto de conocer y aprobar
6 todo lo relacionado al tema de la apelación en alzada de la recusación de uno de los miembros del órgano
7 Director que está investigando la denuncia sobre actuaciones de la Junta Administrativa del Liceo de
8 Escazú.”

9
10 Se somete a votación la dispensa de trámite de presentación. Se aprueba por unanimidad.

11
12 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
13 unanimidad.

14
15 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor y un voto negativo del
16 regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

17
18 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos
19 a favor y un voto negativo del regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

20
21 **ACUERDO AC-031-2023 “SE ACUERDA: REALIZAR Sesión Extraordinaria el jueves 02 de**
22 **febrero del 2023 a las 7:00 pm en las instalaciones del Palacio Municipal- Sala de Sesiones Dolores**
23 **Mata a efecto de conocer y aprobar todo lo relacionado al tema de la apelación en alzada de la**
24 **recusación de uno de los miembros del Órgano Director que esta investigando la denuncia sobre**
25 **actuaciones de la Junta Administrativa del Liceo de Escazú.” DECLARADO**
26 **DEFINITIVAMENTE APROBADO”**

27
28 El Presidente Municipal agradece el apoyo de la moción, ya que la misma es una moción de trámite por
29 los plazos establecidos de ley que se necesitan para responder en tiempo y forma.

30
31 **Se continua con el Artículo de Asuntos Varios**

32
33 La regidora Andriana Solís comenta que, con respecto a la moción que presentó su fracción, le reconoce
34 al regidor suplente Denis León porque invirtió muchas horas a esa moción, desde meses atrás estuvo
35 realizando las investigaciones pertinentes y a pesar de que se presentó como fracción porque así trabajan,
36 él le aportó mucho a la moción y quería darle ese reconocimiento.

37
38 El Alcalde Municipal comenta que, le dio la indicación a la Secretaria del Concejo Municipal para que
39 diera la información sobre el Programa Progentis que tendrán una reunión el viernes y están
40 cordialmente invitados. Y, asimismo, expresa que están organizando entre el Comité de Deportes y la
41 Administración un recibimiento para los atletas que participaron en Juegos Nacionales, para este viernes
42 a las seis de la tarde y la reunión es en la Villa Deportiva y se realizará un desfile hasta llegar al parque

1 de Escazú calculando llegar a la siete de la noche y ahí se efectuará la actividad e invita cordialmente al
2 Concejo Municipal para que los puedan acompañar.

3

4 El Presidente Municipal consulta; si alguien requiere el uso de la palabra.

5

6 Ningún miembro solicita la palabra.

7

8 Se cierra la sesión al ser las veintidós horas.

9

10

11

12

13

14

***José Pablo Cartín Hernández
Presidente Municipal***

***Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal***

15

16

17 ***hecho por: agmr***